



# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Año 2001

VII Legislatura

Núm. 49

### DE RELACIONES CON EL DEFENSOR DEL PUEBLO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS BERMEJO FERNÁNDEZ

Sesión núm. 6

celebrada el jueves, 28 de junio de 2001,  
en el Palacio del Senado

#### ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia, a petición propia, del Defensor del Pueblo, Excmo. Sr. D. Enrique Múgica Herzog, sobre:

	<u>Página</u>
— Informe relativo a «Presente y futuro de la fiscalidad del discapacitado». (Número de expediente del Senado 781/000004 y número de expediente del Congreso 261/000004.) .....	1092
— Informe relativo a «La gestión de los residuos urbanos en España». (Número de expediente del Senado 781/000003 y número de expediente del Congreso 261/000003.) .....	1103

### Se abre la sesión a las once horas.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, buenos días, se abre la sesión.

Señor Defensor del Pueblo, señora Adjunta Primera doña María Luisa Cava de Llano, señor Adjunto Segundo don Manuel Ángel Aguilar Belda, bienvenidos a esta Comisión.

Si les parece bien a sus señorías, antes de dar comienzo a la Comisión, debería constar en acta la repulsa por el atentado que hemos sufrido esta mañana en Madrid. Siguen tratando de coartarnos la libertad y no vamos a cejar en el empeño de defender esta libertad que es un bien nuestro y no nos lo va a quitar nadie.

¿Están de acuerdo? (**Asentimiento**.)

### COMPARECENCIA, A PETICIÓN PROPIA, DEL DEFENSOR DEL PUEBLO SOBRE:

#### — INFORME RELATIVO A «PRESENTE Y FUTURO DE LA FISCALIDAD DEL DISCAPACITADO». (Número de expediente del Senado 781/000004 y número de expediente del Congreso 261/000004.)

El señor **PRESIDENTE**: Damos comienzo propiamente a la sesión de la Comisión. Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo, don Enrique Múgica.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Múgica Herzog): Hablar de fiscalidad es una cosa ardua. A mí me costó bastante aprender Hacienda Pública y Derecho Fiscal.

Señorías, con el objeto genérico de conseguir la plena integración social de las personas con discapacidad, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, por parte del Defensor del Pueblo se elaboró un estudio sobre los aspectos fiscales que afectan a este grupo de personas.

En el estudio, que ha sido facilitado a sus señorías, participaron de forma decisiva tanto el Comité Español de Representantes de Minusválidos, como el Ararteko del País Vasco en lo concerniente a la normativa tributaria de los territorios históricos. El trabajo se sitúa en la misma línea de colaboración con los programas de prevención, rehabilitación e integración, elaborados por las administraciones públicas, que ha presidido las tareas del Defensor del Pueblo a lo largo de los últimos años.

En lo que se refiere a criterios orientadores, se muestra la necesidad de adoptar una serie de medidas de las denominadas de discriminación positiva para tratar de lograr la materialización del principio de igualdad real que propugnan los artículos 1, 9 y 31 de la Constitución española, sin quebrar por ello el objetivo del sostenimiento de los gastos públicos por parte de todos los ciudadanos.

Un primer aspecto destacable es el de que, en la mayoría de los casos, la atención que requieren las personas con discapacidad la prestan sus familias, por lo que se puede afirmar que éstas llevan a cabo una función pública delegada, con fundamentos en el mandato dirigido por la Constitución a los poderes públicos. En función de ello, conviene favorecer el régimen fiscal de las mismas, siempre que aparezca la discapacidad en alguno de sus componentes, al tiempo que se dota de flexibilidad conceptual al concepto de familia.

Como consecuencia, se ha recomendado la revisión del concepto de familia numerosa, cuya última ampliación fue llevada a cabo por la Ley 8/1998, de 14 de abril. En esa ampliación, que hay que superar, se consideraba familia numerosa la que, teniendo dos hijos, al menos uno fuera minusválido. En esa recomendación se pretendía que también fueran tenidos en cuenta los supuestos de discapacidad en alguno o en ambos de los progenitores, no sólo de los hijos, lo cual hasta la fecha no se ha producido.

Un segundo aspecto a considerar se refiere al ámbito objetivo complejo de relaciones jurídicas, que afectan a las personas con discapacidad y a la necesidad de establecer mecanismos protectores *ad hoc*.

La evolución de las sociedades modernas plantea de forma constante nuevos retos a los que los ciudadanos no siempre pueden dar una respuesta adecuada con los instrumentos que el Derecho les facilita. Así, el alargamiento de la vida en muchas personas con deficiencias graves plantea, cuando esas personas sobreviven a sus progenitores, cuestiones difíciles de resolver por el ordenamiento jurídico. Sobre todo, en lo que se refiere a la planificación personal y patrimonial, han de tenerse en cuenta, por una parte, las dificultades para que la persona con discapacidad se procure el sustento; y por otra, la frecuencia con que necesita de cuidados y atenciones muy costosas. Si bien la institución familiar, mientras viven los padres, contribuye a paliar esos problemas económicos, es preciso articular una serie de medidas legales que permitan formar un patrimonio suficiente para atender las necesidades actuales y futuras de la persona con deficiencia grave.

En un orden de ideas análogo, hay que mencionar también la existencia de un número de personas cada vez mayor en situaciones de discapacidad sobrevenida para las que también es preciso acomodar el ordenamiento jurídico, de forma que el propio afectado pueda anticipar y organizar su futuro vital y patrimonial cuando aún se halla en pleno uso de sus facultades.

En este contexto, surge la idea, ampliamente compartida en medios profesionales, sociales e institucionales, de configurar un Estatuto Patrimonial del Discapacitado.

Así, con fecha 29 de junio de 1999, se aprueba por unanimidad en el Congreso de los Diputados una proposición no de ley por la que se insta al Gobierno: en primer lugar, a valorar la necesidad de proponer un

marco jurídico patrimonial privado del minusválido, incidiendo de manera singular en su proyección familiar, que dé solución a la problemática planteada, actualizando la regulación hoy vigente; y, en segundo lugar, a estudiar y proponer, en caso afirmativo, un conjunto de medidas de Derecho Civil y Procesal, para tratar de responder a los problemas personales y patrimoniales planteados y la adecuación del ordenamiento tributario a las mencionadas medidas legislativas de carácter sustantivo, en pro de la mejor integración social del minusválido y de su desarrollo vital y familiar.

Así pues, parece necesario adecuar el sistema tributario a la normativa sustantiva reguladora del patrimonio del discapacitado para instrumentar fórmulas que favorezcan, en el ámbito fiscal, la formación, consolidación y garantía de un patrimonio suficiente.

Con esta finalidad, se apuntan, entre otras, las siguientes medidas: Posibilidad de diferir hasta el momento de la muerte del discapacitado los impuestos susceptibles de gravar su patrimonio, especialmente los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Patrimonio y sobre Sucesiones y Donaciones, al objeto de favorecer la formación de un patrimonio generador de rentas suficientes para hacer frente con dignidad a las necesidades vitales de la persona con discapacidad.

Posibilidad de favorecer la formación de patrimonios de destino, es decir, generadores de renta con una finalidad determinada. De este modo, desde un punto de vista fiscal, permitirían la atribución a las personas con discapacidad del derecho a percibir rentas con preferencia al de ser propietario de bienes o capitales, por resultar más fácil la administración de aquéllas que de éstos.

Compromiso de adecuación del ordenamiento tributario al marco jurídico patrimonial privado para hacer atractivas las soluciones adoptadas en el ámbito civil y procesal, tratando de favorecer a quienes, afectados directa o indirectamente por las limitaciones derivadas de una deficiencia, pretenden ahorrar con el fin de asegurar para sí o para los suyos un futuro mejor.

Debe considerarse, en consecuencia, un marco jurídico patrimonial, un estatuto que tenga en cuenta las especiales circunstancias de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. La aplicación natural del Estatuto Patrimonial debería extenderse, no sólo a la persona declarada incapaz judicialmente, sino también al discapacitado, entendiendo por tal aquella persona afectada por una minusvalía al menos igual o superior al 65 por ciento, según el criterio adoptado por la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias, en relación con la Previsión Social Complementaria a favor de minusválidos.

Aunque ninguna de estas iniciativas ha contado, hasta la fecha, con el apoyo efectivo por parte de los poderes públicos, sin embargo, recientemente, con ocasión de la tramitación de una queja por la oficina del

Defensor del Pueblo, el Ministerio de Hacienda considera viable una modificación normativa que afecte a los minusválidos, en el marco de una futura reforma, cuando se decida la elaboración del denominado Estatuto Patrimonial del Discapacitado, lo que induce a pensar que la Administración tiene intención de abordar la realización de esa tarea.

El estudio que hoy se presenta analiza también la fiscalidad de las personas con discapacidad desde la perspectiva del derecho comparado y pone de manifiesto que las diferentes políticas de beneficios fiscales instaurados en las legislaciones de nuestro entorno resultan en gran medida coincidentes con los establecidos por nuestro ordenamiento tributario.

No obstante, se evidencian posibles áreas de mejora en el régimen fiscal aplicable en España a las personas con discapacidad. Así, por ejemplo, en el ámbito del Impuesto sobre el Valor Añadido, el derecho comparado aplica un tipo del 4 por ciento en la adquisición de vehículos de motor que hayan de utilizarse por personas con discapacidad, o incluso un tipo del cero por ciento para algunas ayudas técnicas y para la adaptación de las viviendas. Sin embargo, en esta materia, sería conveniente analizar los condicionantes de la armonización comunitaria del Impuesto y las excepciones reconocidas en cada país, cuando se trate de establecer alguna de estas ventajas. Destaca, igualmente, en cuanto al Impuesto sobre la Renta el reconocimiento de deducciones más cuantiosas por gastos sanitarios, así como los mayores incentivos a las inversiones empresariales para la adecuación de edificios o de medios de transporte establecidos por otros países en las normas del Impuesto sobre Sociedades.

En cualquier caso, habrán de tenerse en cuenta los diferentes ordenamientos, las distintas culturas jurídico-tributarias, y las diversas tradiciones legislativas, además de las prácticas en los diferentes países antes de trasplantar soluciones normativas de un sistema a otro.

El estudio ha puesto de manifiesto la significativa contribución de las normas tributarias al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de nuestra Constitución que, como ustedes recuerdan, exige que los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

En este sentido, la aprobación de la nueva Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del IRPF, de 1998 supuso un avance histórico en cuanto al régimen fiscal de las personas con discapacidad orientado a la plena integración e igualdad social de las mismas. La especial atención por parte del legislador respecto de las circunstancias que afectan a las perso-

nas con discapacidad se pone de manifiesto en la regulación del mínimo personal y del mínimo familiar. También en lo que se refiere a la determinación de los rendimientos netos del trabajo personal mediante las reducciones especiales para el caso de trabajadores con discapacidad, y en la posibilidad de efectuar aportaciones a planes de pensiones y mutualidades de previsión social a favor de personas con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, tanto por ellas mismas como por sus familiares hasta un determinado grado de parentesco, con aplicación de importantes beneficios fiscales.

Sin embargo, el régimen fiscal de los minusválidos sigue presentando casos de insuficiencia o discriminación injustificada y también, como consecuencia del alto grado de dispersión normativa, casos de incoherencia sistemática entre la regulación que las distintas leyes tributarias dan al mismo fenómeno o situación.

El conjunto de reformas propuestas en el estudio afecta a diversos sectores del ordenamiento, fundamentalmente el estatal, pero también, al menos potencialmente, al de las Comunidades Autónomas y al de Régimen Local, reformas que inciden, a su vez, en los ámbitos civil y procesal entre otros.

Con esas propuestas se pretende apelar a todos los poderes públicos responsables, según el artículo 49 de la Constitución, de la atención y del amparo específicos que merecen las personas con discapacidad para el efectivo disfrute de los derechos constitucionales.

Aparte de la mencionada necesidad de elaboración del «Estatuto Patrimonial del Discapacitado», como fruto de las recomendaciones contenidas en el estudio se realizaron varias propuestas para mejorar la regulación fiscal en pro de la integración de las personas con discapacidad.

La situación de las recomendaciones formuladas en el estudio de 1999 fue objeto de respuesta por el Ministerio de Hacienda el año pasado. A continuación se pasa revista a las propuestas más significativas emanadas del estudio. Por lo que se refiere al IRPF, se hacía referencia, en primer lugar, a la necesidad de asimilar la figura del declarado judicialmente incapaz a la de quien tuviera reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, ya que con anterioridad se tenía en cuenta exclusivamente el grado de minusvalía en orden a la aplicación de las ventajas y beneficios fiscales contemplados en la normativa.

En segundo lugar, también dentro de ese mismo tributo, se recomendó que en la definición de unidad familiar a efectos de tributación conjunta se incluyesen los hijos mayores de edad con minusvalía en grado igual o superior al 65 por ciento en los mismos términos que los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente y sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. Asimismo, se sugirió la inclusión de los tutores y de quienes tuvieran la guarda legal respecto

de los tutelados o cuidados cuando éstos tuvieran reconocida la condición de minusválido.

Un tercer aspecto es el relativo a los planes de pensiones y mutualidades de previsión social constituidos a favor de personas con minusvalía. Sobre este asunto se formularon las siguientes recomendaciones: Posibilidad de habilitar al cónyuge, los tutores y los cuidadores de los minusválidos para efectuar aportaciones con carácter general, así como en los planes de pensiones del sistema de empleo e introducción de un mecanismo de reducción adicional para las prestaciones recibidas en forma de capital.

En cuarto lugar, la propuesta sobre supresión del requisito de convivencia para la aplicación del mínimo familiar por ascendientes o descendientes de minusválidos venía justificada por el hecho de que a numerosos contribuyentes con ascendientes o descendientes minusválidos a su cargo, pero con los que no pueden convivir por diversos motivos, les puede resultar de aplicación el mínimo familiar incrementado.

Una quinta propuesta derivada del estudio que comentamos se refería a la deducción por inversión en vivienda habitual y en el sentido de extender la posibilidad de aplicar la deducción a los gastos incurridos en concepto de obra y adecuación de la misma vivienda o de los elementos comunes del edificio, para facilitar el desenvolvimiento de las personas con minusvalía, al cónyuge, descendiente o ascendiente que convivieran con ellas.

En sexto lugar, el estudio presentado formulaba propuestas acerca de la incentivación de las actividades económicas, tanto en el régimen de estimación directa, para promover la iniciativa empresarial individual de las personas con discapacidad, como en el régimen de estimación objetiva, para promover la contratación de personas con discapacidad sean o no familiares del empresario.

Por último, y en séptimo lugar, se proponía en el estudio la modificación del régimen de rentas exentas para incluir en ellas las prestaciones por desempleo, en su modalidad de pago único, cuando el perceptor fuera minusválido, y el establecimiento de una deducción complementaria en la cuota del impuesto por gastos de enfermedad.

En cuanto respecta al Impuesto sobre el Valor Añadido, debe destacarse el cumplimiento, en virtud de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, de la recomendación relativa a la aplicación del tipo reducido del 7 por ciento a una serie de servicios, aparatos y complementos necesarios para compensar determinadas deficiencias de carácter físico y sensorial sobre todo. Sin embargo, no ha sucedido lo mismo con la sugerencia de aplicación del tipo superreducido del 4 por ciento a los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad.

Hay otra recomendación acerca del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que no ha sido acepta-

da. Por un lado, se encuentran exentos del Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte con carácter general y, sin embargo, por otro lado, en el caso del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se exige la adaptación del vehículo para su conducción por personas con deficiencias junto a una determinada potencia en caballos fiscales.

Acerca del Impuesto sobre Sociedades, se formulaban tres sugerencias en el estudio que hoy nos ocupa: Primero, la hasta hoy no recogida bonificación de la cuota íntegra del impuesto de aquellas sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto y finalidad consista en la atención a personas con discapacidad y la generación de empleo para las mismas. No se ha recogido una bonificación de la cuota íntegra del impuesto. Segundo, la no actualizada deducción por creación de empleo para los trabajadores minusválidos, estancada en las 800.000 pesetas que fijó la Ley de 1998 del IRPF. Y tercero, la recomendada deducción en la cuota íntegra por inversiones en obras e instalaciones de adecuación de edificios y adaptación de vehículos de transporte, que puede considerarse parcialmente aceptada, pues la reciente modificación de la Ley del Impuesto sobre Sociedades prevé la aplicación de una deducción de la cuota íntegra del 10 por ciento del importe de las inversiones en plataformas de acceso o en anclajes de fijación de sillas de ruedas incorporados a vehículos de transporte público de viajeros por carretera.

El estudio del Defensor del Pueblo recomendaba la incorporación de incentivos para las personas con discapacidad que pudieran considerarse sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas. En este sentido, el importante avance normativo llevado a cabo en materia de fomento del empleo por cuenta ajena de los trabajadores con deficiencias no se corresponde con un esfuerzo similar en materia de tributación por el ejercicio de actividades empresariales o profesionales.

En lo que concierne, por último, al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la recomendación genérica de establecer un tratamiento fiscal favorable se considera cumplida en buena parte en el ámbito estatal.

Para finalizar, debe indicarse que el estudio que hoy nos ocupa contiene determinadas precisiones en torno al régimen fiscal de la minusvalía en los Territorios Forales y en otras Comunidades Autónomas. Además de una sucinta descripción del panorama legislativo actual en la materia, tanto en los tres Territorios Históricos del País Vasco (Vizcaya, Álava y Guipúzcoa) como en Navarra, se alude a determinadas disposiciones diferenciadas en las Comunidades catalana y valenciana y se destacan las figuras más relevantes introducidas en el ámbito comunitario al amparo de la Ley de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y Medidas Fiscales Complementarias.

Como conclusión, se puede afirmar que, aun habiéndose conseguido avances notables en cuanto a la

fiscalidad aplicable a las personas con discapacidad, queda un largo camino por recorrer para lograr una equiparación de oportunidades sin la cual la integración social no pasaría de ser una figura retórica.

Muchas gracias a sus señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias por su intervención al Defensor del Pueblo.

Se abre turno de debate de intervenciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.

En primer lugar, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, la señora Castro Fonseca.

La señora **CASTRO FONSECA**: Muchas gracias, señor Presidente. Únicamente intervengo para agradecer al Defensor del Pueblo, señor Múgica Herzog, la comparecencia en esta Comisión, y como el asunto que nos ocupa esta mañana es del máximo interés pero muy farragoso y no he tenido el tiempo preciso para estudiarlo con rigor, no voy a hacer perder el tiempo a sus señorías.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

¿Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés? (**Pausa.**)

El portavoz del Grupo Parlamentario Mixto ha comunicado que no podía venir. Por tanto, queda disculpado.

¿Por el Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra don Josu Erkoreka Gervasio.

El señor **ERKOREKA GERVASIO**: Muchas gracias, señor Presidente.

He leído con atención el informe, y usted es testigo de que lo he hecho porque me ha visto entreverar la atención obligada a los debates del Estado de la Nación con la lectura del informe en los Plenos que se han producido estos días anteriores, y lo he hecho porque es un asunto que, pese a su farragosidad, me interesa muy directamente.

Yo he pertenecido a una familia que contaba con un discapacitado, y he vivido esta problemática directamente y, efectivamente, he podido comprobar que el informe hace un diagnóstico esencialmente certero en la problemática del discapacitado al subrayar la importancia que tiene la familia en todo lo que se refiere a la atención al discapacitado, al subrayar los problemas que el incremento en la longevidad de los discapacitados genera desde el punto de vista sobre todo de la atención patrimonial. Considero que pone el dedo en la cuestión nuclear, en el centro de la problemática que plantea el discapacitado. Por tanto, hay que felicitar a la institución, en primer lugar, por el acierto que ha tenido a la hora de identificar el problema objeto del

informe, pero sobre todo a la hora de destacar, dentro de las múltiples facetas que plantea el problema de los discapacitados, singularmente el vinculado con el Estatuto Patrimonial del discapacitado.

Hay que valorar positivamente el esfuerzo de colaboración que ha hecho con el Ararteko. En alguna ocasión y en intervenciones anteriores de este mismo portavoz hemos hecho referencia a la necesidad de impulsar y de estimular las relaciones de cooperación y de colaboración entre el Defensor del Pueblo y los comisionados parlamentarios autonómicos, porque en un Estado compuesto, como es el español, no cabe una actuación eficaz y conjunta de los poderes públicos si no se hace uso de instrumentos de cooperación y de colaboración, y ésta es una regla que se tiene que hacer efectiva no sólo en el ámbito estrictamente administrativo sino en el terreno de la actuación de todos los poderes públicos, incluidos —¿por qué no?— los propios comisionados parlamentarios. Con ello gana en eficacia el conjunto del sector público, por lo que hay que valorar positivamente esta actitud de colaboración que el Defensor del Pueblo ha planteado, en este singular caso en relación con el Comisionado parlamentario de la Comunidad Autónoma Vasca.

Como antes he adelantado, desde nuestro punto de vista el problema se ha abordado concretamente. Destaca de modo conveniente la importancia crucial que la familia tiene en la resolución de los problemas que plantean los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, y singularmente el problema que genera la longevidad.

Pero me van a permitir que centre mi intervención en las consideraciones que se hace en el informe en relación sobre todo con el régimen fiscal del territorio foral, porque supongo que las consideraciones de los demás portavoces se centrarán con más énfasis en el tratamiento fiscal que el discapacitado recibe en el territorio común.

Efectivamente, el estudio está correctamente planteado, pero hay que hacer una serie de precisiones que no desdice nada en contra del informe, pero convendría que quedara en el «Diario de Sesiones». El informe señala, en primer lugar, que en la normativa foral relativa a los territorios históricos vascos se analiza sobre todo la regulación hecha en Vizcaya y, efectivamente, aunque las diferencias normativas, como acertadamente señala el informe, entre los tres territorios históricos en este punto no son importantes, existen algunas que quizá puedan tener relevancia, y sería interesante que constara en este debate, porque las diferencias entre los territorios históricos en cuestiones como la regulación y el tratamiento de la minusvalía desde el punto de vista de la fiscalidad no son sólo de gestión administrativo-presupuestaria, sino que existen también algunas diferencias normativas.

Voy a apuntar algunas de ellas. En la página 50, cuando se hace referencia a las rentas exentas, no es del todo exacto cuando en el apartado b) del artículo se

señala que las exenciones están previstas en esos términos en los tres territorios históricos. En algunos de ellos se incluye en este apartado, además de los supuestos de incapacidad permanente absoluta o de gran invalidez, también los de incapacidad total o parcial, siempre que no haya otras rentas de trabajo, salvo EPSVs o planes de pensiones.

Otro aspecto puntual que quizá convenga precisar es que en la página 55 se señala que las ganancias o pérdidas patrimoniales están contempladas en los términos que resultan del artículo 41, apartado 3, punto c). Existe un apartado d) en la normativa foral en el que se extiende la exención a las transmisiones de empresas lucrativas u onerosas a los trabajadores siempre que el transmitente tenga más de 65 años o esté en incapacidad permanente.

Podríamos hacer más observaciones o precisiones de este tipo, pero no hacen al caso y no voy a insistir demasiado en ellas. Sólo quería dejar constancia de algunos puntos en los que el informe no es absolutamente exacto, lo que, insisto una vez más, no desdice en absoluto del acierto de su planteamiento esencial.

Respecto de las propuestas de modificación de la normativa que propone el informe, quisiera señalar, singularmente en lo que se refiere a los territorios forales, tres aspectos: en la página 79, en las dos últimas líneas, se señala que no se contemplan deducciones por minusvalías en la tributación conjunta en aquellos supuestos de tutela o acogimiento. Esta deducción está ya contemplada en la normativa foral y no sólo para los discapacitados que se encuentran en régimen de tutela o acogida, sino también para la deducción por cualquier descendiente. Por tanto, efectivamente, es una recomendación que está incorporada ya a la normativa foral. También la normativa foral ha ido siendo sensible a las observaciones y recomendaciones que proceden de esta institución.

En la página 80, en su último párrafo, se señala literalmente que se hace necesario, con fines tributarios al menos, una equiparación de los declarados judicialmente incapaces con los discapacitados con minusvalías superiores al 65 por ciento. Esta medida también está adoptada por parte de, al menos, dos de los territorios forales, y está en vigor desde el año 2000. La diferencia con la propuesta del informe es que la equiparación se realiza para todos los impuestos, no sólo para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En la página 81, apartado c), en la referencia que se hace a los planes de pensiones, se señala literalmente que la normativa actual no contempla el régimen de tutela o acogimiento. En la normativa foral está regulado ya este extremo exactamente en el sentido que se plantea en la propuesta del informe.

Finalmente, quisiera hacer una observación en relación con algunas otras iniciativas que están en gestación en algunos territorios históricos y que aspiran a profundizar más en la plausible línea ya marcada por el informe.

Singularmente, tengo noticias de que en Guipúzcoa, por ejemplo, se está estudiando la posibilidad de ampliar los requisitos para que una determinada empresa pueda ser caracterizada como pequeña. Hasta ahora el requisito es que cuente con una plantilla menor de 50 trabajadores, pero dicho estudio prevé la posibilidad de modificar los requisitos desde el punto de vista de las minusvalías, es decir, la posibilidad de que empresas con más de 50 trabajadores puedan ser también caracterizadas como pequeñas cuando en ellas trabajen minusválidos.

Es posible que esta iniciativa siga adelante porque si tiene cierta lógica, dado que en algunas modalidades de trabajo puede necesitarse más mano de obra si los trabajadores son minusválidos que si éstos no están discapacitados, y, desde la perspectiva que exige el artículo 49 de la Constitución de garantizar la igualdad real y efectiva, es decir, la real y efectiva incorporación a la vida económica y social de los discapacitados también, esta medida puede ser —nosotros lo entendemos así— positiva y plausible.

Entre las ventajas que recibirían las empresas así caracterizadas como pequeñas, aun no siéndolo desde una perspectiva estrictamente numérica, pero sí desde el punto de vista de la incorporación del concepto de discapacitado, se encontrarían las propias de las empresas pequeñas, como son la libertad de amortización, dotación para insolvencias, exenciones por reinversión, etcétera, en definitiva, medidas contempladas con carácter general para la empresa pequeña.

Por tanto, insisto una vez más en el acierto de la selección del objetivo, así como de su enfoque y el planteamiento con que la institución aborda la problemática del discapacitado.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Erkoreka.

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) señor Grau.

El señor **GRAU BULDÚ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Me sumo a la felicitación por este informe presentado por el señor Defensor del Pueblo en tanto en cuanto que ofrece la oportunidad, en estos momentos de preparación de nuevos presupuestos, de presentar un nuevo marco de soluciones, cara a la prospectiva —insisto— de los nuevos Presupuestos para el año 2002; un informe que de alguna forma ha de incidir al menos en mejorar los planteamientos en favor de los discapacitados y minusválidos.

El estudio consta de los apartados correctos y cubre todas las necesidades que puedan generar las ayudas que pueda precisar un minusválido. Me ha gustado mucho la definición de la función de la familia: una función pública delegada; definición, por tanto, que recoge

la posibilidad de cubrir directamente por parte de los familiares las necesidades del minusválido, las cuales deben ser compensadas con unas determinadas ayudas fiscales en tanto que todas las ayudas que le pueda prestar la familia sean en beneficio directamente del discapacitado. Por eso, es oportuno fijar las cantidades que se aportan, las aportaciones a los planes de pensiones, las definiciones del patrimonio del minusválido, de manera que se cubra la seguridad de dicho sujeto.

Por otra parte, como ya ha indicado el Defensor del Pueblo, los minusválidos han mejorado su esperanza de vida, en muchos casos sobrepasando la vida de sus progenitores, situación ante la que se crea el temor social al menos referente al cuidado que puedan recibir después de la muerte de sus padres. Por esta razón es necesario arbitrar fórmulas para que los tutores o las personas que cuiden de ellos adquieran la equiparación de familiares, asegurando así que esta persona va a estar cuidada y, en segundo lugar, que aquellos adquieren los beneficios fiscales que corresponderían a la familia.

Asimismo, está apareciendo otro modelo respecto del que nos gustaría un tratamiento algo más detallado de cara al futuro, cual es el de las minusvalías o discapacidades sobrevenidas. Se trata de la previsión cuando empiezan a definirse con una cierta seguridad las posibilidades de demencia senil, así como otras discapacidades que se generan en la tercera edad. Al respecto, nuestro Grupo ya presentó en el Congreso de los Diputados una proposición de ley referente a las situaciones de dependencia, dependencia que en tanto que se genera en personas con discapacidad manifiesta creemos que debería considerarse como una de las posibilidades a añadir —y digo esto sin ánimo de cambiar el espíritu de este estudio— en referencia a la situación fiscal de dichas personas, sobre todo de la tercera edad, que son las que pueden sufrir una discapacidad o una minusvalía perfectamente anunciada.

Finalmente, agradecemos el hecho de que el señor Defensor del Pueblo haya recordado la situación especial del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que tenemos en la Comunidad Autónoma de Cataluña, situación respecto de la que en principio seríamos partidarios de que se equiparase en todo el Estado español a fin de que esta situación de transmisiones y donaciones tuviera un carácter fiscal más protegido y pudiera mejorar la situación de estas personas discapacitadas.

Agradecemos nuevamente este estudio del señor Defensor del Pueblo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Grau.

Tiene la palabra el señor Navarrete, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Señor Presidente, señorías, señor Defensor del Pueblo, natural-

mente, no tengo más remedio que sumarme a la complacencia que a todos nos produce su presencia en este acto y aún más por el motivo que la origina, en este caso reforzada por los muchos años de discusión y afecto fraternal que nos han unido. **(El señor Defensor del Pueblo, Múgica Herzog: Treinta años.)**

El tema que hoy provoca esta sesión de la Comisión es el estudio realizado por el señor Defensor del Pueblo, que nos parece absolutamente oportuno, pero digamos que más oportuno en cuanto al objetivo, los sujetos que constituyen el objetivo de la actuación del Defensor del Pueblo en estos instantes, que en cuanto al instrumento, y no porque el instrumento carezca de importancia. Estudiar la situación fiscal con el propósito de mejorar la de los discapacitados en España —o de los incapacitados, por empezar a abarcar las diferentes formas de disminución de la capacidad de una persona, incluida la que se constata judicialmente— nos parece interesante, pero es un instrumento que de alguna manera condiciona los resultados, ya que todo sistema fiscal hace referencia a la capacidad tributaria, que es tanto como hacer referencia a la capacidad económica, si bien, naturalmente, esa capacidad tributaria o económica no es genérica, no es común —ojalá lo fuera— para todos los discapacitados. Por consiguiente, al hablar del tratamiento fiscal que debe recibir un discapacitado desde el punto de vista del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o del Impuesto sobre Patrimonio, o del Impuesto de Sucesiones y Donaciones sería engañarnos a nosotros mismos si pensáramos que todo discapacitado tiene la capacidad económica para ser sujeto pasivo de ese tipo de imposición. No es el caso, por ejemplo, en el IVA y otros impuestos especiales, respecto de los que estamos obligados casi por el hecho de haber nacido, tengamos o no capacidad económica, ya que en muchas ocasiones se trata de impuestos que radican sobre elementos básicos para la vida de las personas.

Sin embargo, no nos resulta gratuito que el Defensor del Pueblo se ocupe del posible estatuto fiscal de los discapacitados. De momento, se va tratando de resolver una parte de los problemas que estas personas tienen en nuestro país. No obstante, quedan otros que por el método elegido, por el instrumento elegido no debieran ser olvidados en otros tipos de trabajo. Me refiero, por ejemplo, a las barreras arquitectónicas, desde otro punto de vista distinto al que se trata en este análisis monográfico; o la inserción laboral, también desde otro punto de vista distinto a las ventajas fiscales que deben recibir las cooperativas o las empresas que se dedican a facilitar este tipo de empleo.

Yo creo que en estos casos habrá que tener la mirada muy puesta en otras experiencias, por ejemplo, Holanda, que en muchos aspectos es un país de referencia para cantidad de temas sociales y, entonces, se están realizando experiencias muy interesantes. De

manera que subrayo, por un lado, la importancia de que nos ocupemos de esta parcela de la problemática que afecta a gran número de discapacitados, pero no quisiera que el Defensor del Pueblo incurriera en el mismo tipo de contradicción que representó, recién aprobado, el Estatuto de los Trabajadores. En la provincia por la que soy Diputado organizamos una campaña para difundir su contenido, que nos llevó a un pueblo maderero, que en España quiere decir hambre y necesidad, donde tras explicar el Estatuto de los Trabajadores, una de las personas que asistía como público se levantó y dijo: Está muy bien que ustedes vengan a hablar del Estatuto de los Trabajadores pero en otro pueblo, porque en éste estamos todo el mundo parado. Por consiguiente, creo que esto sería lo que dirían algunos de los minusválidos si hoy estuvieran escuchando las cosas tan importantes y tan sensatas que ha dicho don Enrique Múgica, aunque sin duda van a tener un gran interés para otros.

Pero entrando ya en el tema fiscal, en varias ocasiones —también lo hace el texto— el Defensor del Pueblo se ha referido a un patrimonio de destino, que flota un poco como la Virgen María en los Evangelios, porque no se concreta cómo se va a instrumentalizar ese patrimonio de destino. Para entendernos, puede ser un patrimonio para un fin, en el Derecho español existen algunos casos, y también en la práctica bancaria podemos rastrear algún supuesto, como es el de las cuentas de ahorro vivienda. Se va constituyendo un patrimonio que tiene como objetivo la finalidad de adquirir en algún momento una vivienda. ¿Qué relación puede guardar esto con el establecimiento de una serie de reducciones, bonificaciones o exenciones fiscales? Yo propongo como hipótesis o como elemento de reflexión si no podría ser más conveniente que las personas pagaran los tributos como si de un ciudadano medido por un rasero de normalidad se tratase y, sin embargo, los impuestos satisfechos por esa persona en la cuantía de las bonificaciones, reducciones o exenciones, fueran a integrar ese patrimonio con la afectación de subvenir a las futuras necesidades de estas personas. También tenemos algún precedente en el Derecho Tributario español, era el caso de la afectación de una parte del Impuesto sobre la Renta para actividades religiosas, benéficas o de carácter social. Por consiguiente, yo no digo que sea el mejor sistema, pero habría que cotejarlo con las ideas que aquí se proponen de pagar los tributos que correspondiesen, se ingresara en una caja de la que no se pudiera disponer sino con ciertos requisitos, y de esa manera atenderse el futuro incierto, que todos tenemos, pero indudablemente los disminuidos todavía más.

Hay alguna cuestión que aparece en el texto y a la que, por necesidad de síntesis, el Defensor del Pueblo no ha podido hacer referencia, y que quizá sea una de las carencias que en el ordenamiento fiscal español y en la mayoría de los ordenamientos sea más manifiesta



en este aspecto. También en este caso Francia es un modelo de sensibilidad social parangonable con el de Holanda, y los demás países tenemos que aspirar a colocarnos en ese nivel de sensibilidad social, porque el impuesto sobre los salarios no grava en ningún caso, como se reconoce en el texto, los salarios obtenidos por los disminuidos, lo que a su vez contribuye, según se indica en el propio texto, a una facilidad de contratación.

Por otro lado, voy a hablar de las barreras arquitectónicas porque es un aspecto que me es particularmente próximo. Intervine como ponente en la más reciente modificación de la Ley de Propiedad Horizontal, y nos planteamos qué podíamos hacer con las barreras arquitectónicas, teniendo en cuenta que ya anteriormente se habían dado facilidades de eliminar la unanimidad y establecer una mayoría de tres quintos para acordar por la comunidad, con plena validez de obligar, la realización de obras que supusieran la eliminación de barreras arquitectónicas. No pudimos ir más lejos en esta ocasión de establecer la mayoría porque se trataba de obligar económicamente a los miembros de la comunidad a sufragar las obras que, en definitiva, iban a ir en interés particular del minusválido o los minusválidos que habitasen en el edificio. No podíamos poner menos y éramos conscientes de que hay otros preceptos que establecen la posibilidad de que a su costa el minusválido realice esa obra de adaptación. Entonces fue cuando tuve la ocasión de tomar conciencia de lo injusto que resulta que una persona no nazca o pierda a lo largo de la vida aquellos elementos físicos, psíquicos o sensoriales que le hacen igual a los demás, pero que, sin embargo, en la parte que la sociedad puede hacer para que esas personas vuelvan a ser relativamente iguales, que es la eliminación de las barreras arquitectónicas, haya casos en que la posibilidad de financiación quede reducida a las exclusivas oportunidades económicas que tenga el disminuido. Pienso que la eliminación de barreras arquitectónicas debiera ser algo que asumiera la sociedad como una manera de restablecer el equilibrio y la igualdad con los disminuidos físicos.

Me parece muy interesante la incorporación entre las deducciones del elenco que representan los gastos sanitarios. Quizá se debiera proceder a una unificación del lenguaje, pues tendría sus consecuencias jurídicas y, por consiguiente, la equiparación entre incapacidad y discapacidad no debiera ser sólo algo característico de una futura reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sino que debiera ser común a toda clase de tributos o impuestos, de modo que tuvieran los mismos derechos tanto aquellos que son discapacitados, porque así lo considera la Seguridad Social o alguna otra norma especial, como la legislación sobre clases pasivas, etcétera, como los declarados judicialmente. Todos tienen unas características comunes y para todos deben establecerse los mismos beneficios.

Todo esto tiene también un correlato que sería si una parte de ese patrimonio individual no debiera tener una afectación colectiva, porque, a lo mejor, en el proyecto personal de un discapacitado, de un disminuido, o de un incapacitado no lo tiene de momento porque cree que con su patrimonio y su situación va a poder abrirse camino, pero puede ocurrir que así no suceda y que al final tenga que acudir a algunos de los pocos centros, desgraciadamente, que en nuestro país existen para acoger a este tipo de personas con la asistencia correspondiente. Esos centros debían estar financiados colectivamente, en primer lugar, por la Comunidad y, en segundo lugar, por la colectividad de personas más afectadas.

Por último, dejo mi intervención señalando algún riesgo que apunta el Defensor del Pueblo en la monografía, porque si las desigualdades son siempre irritantes, en algunos casos que tienen que ver con elementos fundamentales de las personas resultan particularmente, especialmente y reiterativamente odiosas. Me refiero a las desigualdades que se pueden producir en el tratamiento fiscal de los disminuidos, porque el trato dado en una Comunidad sea mejor que el dado por otra. Por consiguiente, me parece que en este terreno más que en ningún otro, o por lo menos de una manera tan importante como en otros sectores de análoga trascendencia, las conferencias sectoriales, tanto por impulso de las Comunidades Autónomas como del propio Gobierno central, debieran tener como preocupación fundamental encontrar un alto nivel de protección común y homogéneo para los disminuidos, cualquiera que sea el ordenamiento jurídico que les resulte de aplicación, ya sea el estatal o el de la correspondiente Comunidad Autónoma.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Navarrete.

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso tiene la palabra el señor Delgado.

El señor **DELGADO ARCE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Defensor del Pueblo, señora Adjunta Primera y señor Adjunto Segundo al Defensor, señorías, expresamos nuestra satisfacción por estar en esta Cámara, el Senado, celebrando esta sesión de la Comisión, la primera de esta VII Legislatura.

Ciertamente, no estamos ante un tema muy atractivo desde el punto de vista de una exposición fluida y filosófica, sino ante una temática muy específica y, si se quiere, muy árida y técnica, pero también muy importante. Creo que podemos congratularnos porque haya otros temas de mucha actualidad que han sido objeto de debate en esta Comisión. Piense usted, señor Defensor, que anteayer, en el debate sobre el estado de la nación, de política general, tanto el señor Presidente del Gobierno como el líder del principal partido de la

oposición centraron buena parte del debate en la convivencia escolar, el fracaso escolar y la situación de estos centros, asuntos que habíamos abordado pocos días antes. Eso significa que este tema, que parece árido, también tiene su relevancia y forma parte de la preocupación de todos los Diputados y Senadores, así como de la Administración.

La propia institución del Defensor cuando se propone realizar este informe está respondiendo a un mandato constitucional porque, como bien saben sus señorías, el artículo 49 de la Constitución exige a todos los poderes públicos la realización de una política de prevención, de tratamiento, de rehabilitación y de integración de los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales. Por ello, como consecuencia de la presentación del informe anual de 1996 —según creo recordar— se encargó este estudio. La primera consideración que debería hacerse es que dicho estudio finalizó el 30 de noviembre de 1999, y desde aquella fecha hasta el día de hoy —no han transcurrido dos años, pero ya falta poco— algunas de las reflexiones y de las recomendaciones que se hacían y se proponían en el mismo han sido aceptadas por parte de las administraciones a las que iban dirigidas, e incluso ha habido disposiciones recientísimas que han consolidado un poco más el balance de esas recomendaciones.

Usted mismo, señor Múgica, cuando compareció para presentarnos el informe anual ya hizo una referencia a este estudio monográfico y nos manifestó que el conjunto de las recomendaciones a que en él se habían aludido había tenido una muy favorable aceptación por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, hasta el punto de que un número muy significativo de las mismas ya se habían recogido en las leyes de presupuestos para el año 2000. Luego me referiré someramente a este tema.

Nuestra valoración del informe es satisfactoria. Le felicitamos nuevamente por el análisis de la normativa fiscal aplicable a los discapacitados, tanto en los territorios de Derecho común como en los territorios forales, así como por el análisis del Derecho comparado, que nos permite situar nuestro marco fiscal entre los correspondientes al conjunto de los países con los que nos asimilamos.

En el informe se proponen básicamente dos grandes recomendaciones: un estatuto fiscal o tributario del discapacitado y una serie de actuaciones concretas en relación con los distintos tipos fiscales.

Respecto del estatuto tributario de los discapacitados, la primera respuesta que se ha recibido por parte de la Administración —que nuestro grupo parlamentario comparte— consiste en que para abordar la problemática fiscal de este colectivo no es imprescindible la elaboración de un marco jurídico-fiscal denominado estatuto, sino que es perfectamente factible hacerlo sobre la base de actuar en los distintos tipos impositivos, que es lo que se ha decidido. Sin embargo, no se deja en modo alguno cerrada la puerta a la primera

sugerencia, que queda abierta a la reflexión en función de cómo vaya evolucionando no sólo nuestra normativa fiscal sino también —y es muy importante recordarlo en esta Comisión— el marco armonizado de fiscalidad de la Unión Europea, que nos impone un conjunto de condicionantes.

Por lo que se refiere a los distintos tipos impositivos, hay que reconocer que se han admitido importantes recomendaciones sobre el tributo más importante en consideración a su cuantía y el número de contribuyentes: el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Así, la propuesta de asimilación a efectos tributarios de declarar judicialmente incapaces a los discapacitados con una minusvalía igual o superior al 65 por ciento, que era una importante recomendación, no sólo se ha acogido ya en la Ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social de 1999 sino que además se ha ampliado a todos los tributos y no exclusivamente al IRPF.

También se ha recogido otra importante recomendación que se hacía en relación con los planes de pensiones y modalidades de previsión social a favor de los minusválidos, consistente en que se incluyera a los cónyuges entre los sujetos habilitados para realizar aportaciones, lo cual parece muy lógico y adecuado en línea con la finalidad que persigue la propia norma. Lo mismo sucede con el establecimiento de mecanismos de reducción específica para las prestaciones recibidas en forma de capital cuando el beneficiario sea minusválido, de modo paralelo a las establecidas en los casos de prestaciones percibidas en forma de renta.

Asimismo, ha sido muy satisfactorio el que se haya aceptado la recomendación que pedía la supresión del requisito de convivencia para la aplicación del mínimo personal por ascendientes o descendientes minusválidos, porque, efectivamente, la convivencia, unida a la carencia de un volumen de ingresos suficientes de rentas por parte del ascendiente o descendiente, constituye un elemento básico de la configuración del mínimo familiar.

Y qué decir de la importantísima recomendación que se hacía en el estudio relativa a establecer deducciones por las obras en la vivienda habitual motivadas por la minusvalía del ascendiente o descendiente que conviven con el contribuyente. Esta recomendación ya se contempló en la Ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social de 1999. También hay que resaltar otras que hacen referencia a rendimientos en actividades económicas en estimación directa y en estimación objetiva, con el establecimiento de incentivos fiscales muy importantes.

En lo que se refiere al Impuesto sobre el Valor Añadido, usted ha puesto de manifiesto que las recomendaciones para el establecimiento de un tipo superreducido habían encontrado en cierta medida una respuesta negativa por parte de la Administración a la que iban dirigidas. Efectivamente, el marco fiscal del Impuesto

sobre el Valor Añadido no es un marco autónomo para España, sino que está vinculado a la VI Directiva comunitaria, la cual no permite aplicar con carácter general un tipo reducido en función de la condición del destinatario, sino que contiene un anexo que indica qué bienes y servicios están sujetos o pueden acogerse a este tipo reducido. En esta línea, lo más que ha podido hacerse es, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, aplicar un tipo reducido a los aparatos y complementos susceptibles de ser destinados esencial o principalmente a suplir las deficiencias físicas del hombre, incluidas las limitaciones de su movilidad y su comunicación.

En cualquier caso, la Administración española se compromete a trasladar al seno de la Unión Europea la oportunidad de modificar esta directiva comunitaria con el fin de hacerla todavía más atractiva y beneficiosa para los discapacitados, sobre todo, en lo que se refiere a la adquisición de vehículos a su nombre.

En el estudio también se hacen otras recomendaciones, a las que usted se ha referido, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. En este sentido, existe ya una exención para los vehículos adquiridos a nombre y para uso de los minusválidos, pero está sujeta a un conjunto de condicionantes derivados de la adaptación del vehículo y de su potencia fiscal, y el no establecimiento de estos requisitos podría provocar disfunciones que es muy lógico que se planteen por la Administración desde el punto de vista de la igualdad de todos los ciudadanos y del respeto a las leyes.

En cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas, no sólo es un tributo que no debería existir para los discapacitados, sino que en opinión del Grupo Parlamentario Popular tampoco debe existir para el conjunto de las personas que ejercen actividades económicas. Por ello, en la medida de nuestras posibilidades, y cumpliendo un compromiso electoral, se va a suprimir dicho Impuesto para el 90 por ciento de las pequeñas y medianas empresas así como para los autónomos, compromiso que reiteró el señor Presidente del Gobierno en su discurso sobre política general anteayer en el Congreso. Por tanto, los discapacitados se verán también beneficiados en lo que se refiere a este tributo directo de carácter real.

Usted ya apuntó las recomendaciones en el Impuesto sobre Sociedades, algunas de las cuales efectivamente han sido tenidas en cuenta, siendo una de ellas la que se refiere al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en la medida en que se propone una reducción cualificada en la base del impuesto cuando el donatario causahabiente sea una persona con minusvalía igual o superior a un 65 por ciento. Señorías, esta recomendación ha sido aceptada por los Presupuestos Generales del Estado en lo que se refiere a las transmisiones *mortis causa*, y se ha establecido una reducción de la base imponible de nada más y nada menos que 25 millones de pesetas, lo que indudablemente supone una reduc-

ción muy cualificada en comparación con las reducciones familiares de incapacidad hasta dicho grado por seguros de vida, etcétera.

En definitiva, el Grupo Parlamentario Popular, que sostiene al Gobierno, manifiesta su total sintonía con la mayoría de las recomendaciones que se hacen. De hecho, muy recientemente, en esta segunda legislatura con gobierno del Partido Popular, se han dado de nuevo pasos muy importantes en la mejora de la fiscalidad de los discapacitados aumentando el límite de las aportaciones anuales en materia de planes de pensiones y permitiendo asimismo que el cónyuge haga este tipo de aportaciones o estableciendo deducciones en cuotas integrales del 10 por ciento para el importe de inversiones en plataformas de acceso para personas discapacitadas, anclajes de fijación de sillas de ruedas, etcétera.

En definitiva, esto no es un punto y final sino un punto y seguido en la política relacionada con el tratamiento de estas personas, pero no sólo desde una perspectiva fiscal. Sin ir más lejos, hay que recordar que son también muy importantes los incentivos a la contratación que entran en otro ámbito político, en política laboral o social, incentivos a los que se ha referido el señor Navarrete en relación con la supresión de barreras arquitectónicas como en muchos otros aspectos que desde luego este colectivo de personas merece que se tenga en cuenta.

Usted se ha referido a que el Comité Español de Representantes de Minusválidos les había aportado de manera importante una serie de sugerencias y recomendaciones que fueron tenidas en cuenta, y yo voy a concluir refiriéndome a la valoración del propio Cermi respecto del tratamiento que la Administración española ha dado a las recomendaciones que ustedes habían planteado. El Cermi ha dicho muy claramente que la reforma del IRPF supone un avance importantísimo en la mejora del tratamiento fiscal de las rentas y del ahorro de las personas con discapacidad. Dice que se han valorado muy especialmente las deducciones generales máximas de las rentas de trabajo, el nuevo concepto de mínimo vital, y también el que se haya tenido en cuenta por primera vez a efectos fiscales la eliminación de barreras en la vivienda habitual así como el nuevo régimen de previsión social. Por tanto, consideramos que todos hemos procurado atender a estas justas reivindicaciones. Seguiremos en la línea de atender a este importantísimo colectivo social.

Nuestra felicitación de nuevo por el informe. Le instamos a que siga en esta línea porque aunque los temas sean áridos, tienen una trascendencia real en la vida de los ciudadanos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Delgado. Gracias a todos los grupos parlamentarios.

Tiene la palabra el Defensor del Pueblo, don Enrique Múgica.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Música Herzog): Gracias, señorías, por sus palabras, por sus análisis, por sus reflexiones y por los incentivos que le dan a esta Defensoría del Pueblo.

Los informes que estamos elaborando, y los que elaboraremos, algunos de ellos por pedimento de sus señorías, quieren ser, y es necesario que sean, una radiografía de la situación en que se encuentran los problemas que afectan a los derechos fundamentales de las personas.

Y digo que son una radiografía porque no sólo tienen que fijarse en lo periférico, sino también en lo ya realizado, es decir, en las causas hondas que provocan esas situaciones. Estas radiografías, cuya complacencia hacia ellas así como el rigor intelectual que ustedes han manifestado que tienen yo les agradezco, son necesarias para debatirlas y para, posteriormente, hacer recomendaciones. El Defensor del Pueblo se expresa a través de recomendaciones, y para que éstas sean asumidas por las administraciones, al Defensor se le exige un buen entendimiento con todas ellas, bien sea la central, la autonómica o la local, con independencia del signo político que las presida. Y quiero reiterar que el Defensor del Pueblo es eso, un defensor, pero no el acusador del pueblo. Para acusar ya hay otras tribunas y otras plataformas.

En relación con la Administración central del Estado, debo decir que ha asumido una parte importante de nuestras recomendaciones, como ha manifestado don Celso, aunque, como es natural, no ha admitido otras que creemos son justas y en las que vamos a insistir, del mismo modo que las diputaciones forales vascas han admitido parte de la norma. De ahí el trabajo, entre otros, del Ararteko, y de ahí que sea importante señalar la necesidad de la coordinación entre el Defensor del Pueblo del Reino de España y los Defensores autonómicos, y es que esas recomendaciones han de hacerse en todos los ámbitos de actuación de las administraciones, sea la central, sean los autonómicos. Los Defensores del Pueblo tenemos unas comunicaciones y coordinaciones continuadas que expresamos cada año en una reunión concreta. La próxima se celebrará en Madrid en el mes de noviembre.

Señor Erkoreka, intento responder a su preocupación, que me parece seria, y sobre la que debe continuarse.

Realmente estoy contento con lo manifestado por el señor Erkoreka sobre cómo algunas de nuestras recomendaciones, que mencionábamos en la monografía, han sido recogidas y convertidas en normas forales, como por ejemplo la última del año 2001 de la Diputación Foral de Álava.

Evidentemente, en esta cuestión del tratamiento de los discapacitados yo mismo he podido ver el trabajo realizado por las Diputaciones forales puesto que he sido durante 23 años representante de Gipuzkoa en este Parlamento. Ese trabajo es una de las manifestaciones de la ejemplaridad vasca que yo comparto.

Hay un problema que han planteado el representante de Convergència i Unió, el del Partido Nacionalista Vasco y algunos otros relacionado con la importancia de la familia. La familia es algo fundamental. Ya han pasado aquellos viejos tiempos en que André Gide, Premio Nobel de Literatura, decía hace ya un siglo: *famille, je vous hais*. Es decir: familia, os detesto. (Les detestaba desde su riqueza y desde su situación personal.)

Repito que la familia es fundamental, y si la solidaridad es uno de los principios que rigen en el sistema democrático, la primera solidaridad es la familiar que, como estamos viendo, hay necesidad de reforzar. Precisamente en función de la atención que la familia tiene para con el discapacitado que hay en su seno, y asimismo respecto de la reducción fiscal y el tratamiento fiscal benéfico de éstos hay una parte importante contenida en nuestras recomendaciones.

Señor Grau, la discapacidad sobrevenida está también en nuestra monografía, en nuestro informe, y ha sido contemplada en las recomendaciones que hemos hecho para que se considere una nueva regulación respecto de la tutela, una regulación que permita su ordenación en caso de enfermedades seniles o accidentes que provoquen una minusvalía sobrevenida.

Señor Navarrete, llevamos 30 años juntos, lo que quiere decir que aquel 15 de junio no se bifurcaron precisamente nuestros caminos. Ahora yo tengo forzosamente que andar por una senda distinta y debo actuar con una independencia que antes no podía tener por estar encuadrado en unas obligaciones partidarias. Pero repito que hoy debo tener esa independencia; me gustaría que todos apreciaran que mis manifestaciones las hago desde la convicción exigida por la independencia de mis funciones.

Vamos a estudiar las propuestas de todos los parlamentarios, entre ellas la de don Celso Luis Delgado y la del Senador Erkoreka. No voy a responder a todos por una sencilla razón, porque es imposible. Lo que sí les aseguro es que vamos a estudiar absolutamente todas las manifestaciones que se han formulado en este debate, recogidas en las actas de esta comparecencia, y que van a ser elementos fundamentales que darán lugar a nuevas recomendaciones, teniendo en cuenta las ya asumidas y las que han de hacerse.

Les agradezco absolutamente a todos sus intervenciones. El tema fiscal siempre es árido —yo lo aprobé a la tercera en Derecho—, la cuestión de los discapacitados es sangrante, y nosotros tenemos que preocuparnos de la humanidad sufriente. Está bien la norma, la retórica, pero los hombres y mujeres, los seres humanos concretos de carne y hueso, todos, no hay nadie que no tenga una referencia de discapacitado, bien sea por la familia troncal, por la familia colateral o por los amigos, y desde la satisfacción y la complacencia que nos otorga el no padecerlo los que no lo somos, pensamos que son nuestros amigos los que lo padecen y nuestras

familias los que lo sufren y que nosotros mismos podemos sufrirlo. Por lo tanto, es fundamental tenerlo en cuenta para el ejercicio de la solidaridad.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Múgica.

¿Algún señor Diputado o Senador desea intervenir? **(Pausa.)**

Si les parece bien, vamos a suspender la sesión por un tiempo de cinco o diez minutos. **(Pausa.)**

Señorías, vamos a continuar con la sesión.

— **INFORME RELATIVO A «LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS EN ESPAÑA».**  
**(S.781/000003; C. D. 261/000003.)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Defensor del Pueblo va a pasar a exponer el segundo informe, que es el relativo a la gestión de los residuos urbanos en España. Tiene la palabra, señor Múgica.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Múgica Herzog): Muchas gracias, señor Presidente.

Pasamos a lo sólido: a los residuos urbanos. **(Risas.)**

En los momentos actuales puede afirmarse que entre las amenazas más graves para el medio ambiente se encuentran las que provienen del aumento de los residuos y de los vertidos incontrolados que, a su vez, dada la toxicidad de muchos de sus componentes, provocan la contaminación de los suelos y de las aguas, con el riesgo subsiguiente para la vida y la salud de los ciudadanos.

Las quejas recibidas por el Defensor del Pueblo en esta materia, que han aumentado considerablemente en los últimos años, se refieren, sobre todo, a la gestión de los que, hasta fechas muy recientes, se denominaban residuos sólidos urbanos y que, a partir de la publicación de la Ley de Residuos, se conocen como residuos urbanos o municipales. Las denuncias ciudadanas versan fundamentalmente sobre las condiciones de los vertederos, la disconformidad con la ubicación de nuevas instalaciones para el tratamiento de residuos, la situación de los contenedores y, en general, el funcionamiento de los servicios de recogida de basuras. Otro grupo importante de quejas se refiere a vertidos no autorizados o bien a vertidos tóxicos y peligrosos, o de aguas residuales al dominio público hidráulico.

La producción de residuos sigue aumentando de forma progresiva y alarmante, por lo que las Administraciones Públicas se encuentran con un panorama difícil y deben afrontar grandes retos y dedicar importantes recursos para lograr su correcto tratamiento y sobre todo, su disminución en origen. El informe de la Agencia Europea de Medio Ambiente, sobre el futuro ambiental de la Unión Europea, publicado en junio de 1999, cuando se encontraba en fase de elaboración el

estudio que hoy tengo el honor de presentar a sus señorías, afirma que la presión provocada por la generación de residuos puede empeorar de aquí al año 2010, lo que impediría la consecución de los objetivos previstos en la estrategia comunitaria. Cada vez se generan y transportan más residuos urbanos; las medidas previstas para frenar este crecimiento no han conseguido estabilizar su producción; a pesar de los progresos alcanzados en las medidas de recuperación y reciclaje y de que han aumentado las cantidades de vidrio y papel reciclados, no lo han hecho con la suficiente rapidez como para reducir el flujo de residuos, razón por la cual los vertederos siguen siendo el tratamiento más utilizado.

Precisamente ese diagnóstico formulado por la Agencia Europea coincide en gran medida con el contenido de las quejas que esta Institución recibe. Las deficiencias en los procesos de gestión y tratamiento de los residuos producen una seria preocupación en los ciudadanos por su repercusión en la salud de las personas y en el medio ambiente general.

La situación descrita llevó a la conclusión de que era conveniente que por parte del Defensor del Pueblo se gestionase la realización de un estudio monográfico sobre residuos en España, y así fue oportunamente solicitado por esta Comisión Mixta. El trabajo, que no pudo ser presentado en la anterior legislatura, contó con la valiosa colaboración, competencia y buen hacer de la Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid.

La primera actuación para poder establecer un diagnóstico sobre la situación de los residuos urbanos en España, del que extraer conclusiones fiables, consistió en solicitar de las Comunidades Autónomas, de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y de 247 municipios, elegidos teniendo en cuenta datos de población, localización y características económicas, que cumplimentasen un extenso cuestionario, con el fin de comprobar, entre otras circunstancias, la existencia de planes de gestión de residuos, la distribución de los sistemas de tratamiento, los vertidos controlados o incontrolados, el compostaje y la incineración, así como los procesos de recogida selectiva, las actividades de reciclaje y recuperación de residuos y el estado de las instalaciones correspondientes.

Posteriormente, se visitaron 45 ayuntamientos, elegidos entre los encuestados con los mismos criterios ya señalados, para comprobar *in situ* el estado de los contenedores, la situación y control de los vertederos o, en su caso, de las plantas de transferencia y tratamiento.

Todas las comunidades y ciudades autónomas remitieron, sin excepción, los datos solicitados. De los municipios, respondieron 142, y en algunos casos, de entre los que no se había obtenido respuesta, se obtuvieron los datos necesarios en las visitas de campo realizadas.

En el proceso de recogida de datos se ha tenido muy en cuenta, por su especial trascendencia, la distribución

competencial entre las distintas Administraciones Públicas; en primer lugar, la competencia exclusiva del Estado para dictar legislación básica en materia de protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las Comunidades Autónomas para establecer normas complementarias y adicionales de protección. De igual manera, se han considerado las competencias de gestión asumidas por las Comunidades Autónomas en materia de medio ambiente, de acuerdo con lo previsto en los respectivos estatutos y, por último, se ha tenido presente el hecho de que sobre las entidades locales, y en particular sobre los municipios, recae el grueso de las competencias en materia de residuos urbanos.

Es preciso destacar que la citada Ley de Residuos asume los más modernos planteamientos sobre el asunto, regula tanto los residuos urbanos y municipales como los peligrosos, y pretende incentivar las reducciones en origen de los residuos y dar prioridad a su reutilización, reciclado y valoración secundaria sobre otras técnicas de tratamiento. Otra importante novedad de esta ley consiste en la regulación específica de los suelos contaminados. La norma, además, consume la transposición al derecho interno de la conocida como «directiva marco» del Consejo de la Unión Europea, de 18 de marzo de 1991.

Respecto al esquema competencial mencionado, es importante recordar que las obligaciones que, en materia de residuos, impone la Ley 10/1998 a todos los ayuntamientos suponen una modificación del régimen general previsto en la legislación básica de régimen local, pues la vigente Ley de Residuos atribuye a todas las entidades locales la responsabilidad de los servicios obligatorios de recogida, transporte y eliminación de los residuos urbanos, mientras que, con anterioridad, tan sólo se atribuía a los municipios de más de 5.000 habitantes. Además, se exige a todos los municipios, a partir del presente año, la implantación de sistemas de recogida selectiva de residuos.

Por otra parte, como era de esperar, la constitución de mancomunidades de municipios para la recogida y tratamiento de los residuos urbanos, un fenómeno ya habitual en el ámbito local, se da con más frecuencia en el caso de los municipios más pequeños. La mitad de los municipios de menos de 5.000 habitantes que han respondido a la encuesta pertenecen a una mancomunidad. Asimismo, los datos disponibles manifiestan la necesidad de intensificar la coordinación y la cooperación entre las administraciones intervinientes en la gestión de los residuos urbanos.

A título de ejemplo, cabe señalar que la competencia para fijar los lugares en los que se deben situar los vertederos, las incineradoras y los centros de tratamiento de residuos ha pasado a ser expresamente competencia de las Comunidades Autónomas a partir de la publicación de la Ley de Residuos. Sin embargo, todas estas instalaciones públicas de gestión de residuos requieren

licencia municipal de actividades y, al mismo tiempo, están sometidas a los condicionantes y medidas correctoras que, en su caso, establezca el procedimiento de calificación de la actividad, cuya tramitación corresponde a las comisiones provinciales de medio ambiente de las Comunidades Autónomas.

De las respuestas obtenidas de las distintas administraciones, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

Todas las Comunidades Autónomas, menos Andalucía, Cantabria y Murcia, contaban, en el momento de la elaboración del informe, con un plan de residuos aprobado y en vigor. Estas tres comunidades tenían redactado un proyecto que se encontraba pendiente de aprobación.

Los municipios de casi todas las localidades encuestadas, salvo algunas, entre las de menos de 50.000 habitantes, disponen de contenedores para recoger la basura y de un servicio para su limpieza y mantenimiento. Los municipios más pequeños carecen en mayor proporción de recogida selectiva y de puntos limpios y tampoco llevan a cabo campañas informativas o de concienciación ciudadana.

Los ayuntamientos de las grandes ciudades en torno a las que se concentran las áreas metropolitanas (Barcelona, Bilbao, Madrid, Sevilla, Valencia y Zaragoza) tienen problemas específicos asociados a los enormes volúmenes de residuos que generan con distinto carácter: domésticos, procedentes de la construcción, neumáticos, enseres, muebles, y otros. En todas estas grandes ciudades existen vertederos que, por lo general, disponen de las medidas necesarias para su buen funcionamiento y para evitar la contaminación del entorno. Asimismo, en todas ellas se ha comenzado a implantar la recogida selectiva, pero con tasas muy inferiores a las de los países de nuestro entorno y con muchas deficiencias prácticas. Así, se ha observado, por ejemplo, que, en general, los contenedores, cuando se encuentran llenos, no se recogen con la frecuencia requerida, que los mismos contenedores reciben a veces residuos inapropiados, y que no se vacían con regularidad, degradando el entorno en el que se encuentran. Hay que destacar que una ciudad como Madrid cuenta con una escasísima dotación de contenedores de papel y con un único vertedero de escombros, lo que constituye un gravísimo problema por la intensa actividad del sector de la construcción, lo que provoca vertidos incontrolados.

Un problema muy importante para la adecuada gestión de los residuos es el de la financiación, en especial, por lo que se refiere al porcentaje que cada administración tiene que aportar y a la forma en la que se repercute la parte correspondiente a los ciudadanos. En este sentido, merece la pena aludir nuevamente a la opción de muchos municipios por una gestión mancomunada.

Otro aspecto muy relacionado con la financiación es el del empleo adecuado de nuevas técnicas organizativas y nuevos métodos de trabajo, así como que todos los implicados en el proceso, organismos públicos y ciudadanos, incorporen a su quehacer criterios éticos y de solidaridad en todas las fases del proceso de recogida, transporte, transferencia y tratamiento de las basuras.

Por lo que hace al personal especializado, prácticamente ningún municipio con población menor de 50.000 habitantes cuenta con un técnico que se haga cargo de los problemas generados por el medio ambiente y, en concreto, por los residuos. Entre los que tienen una población entre 5.000 y 50.000 habitantes, también se observa una gran mayoría que no cuenta con un responsable de medio ambiente. En cambio, las poblaciones de más de un millón de habitantes, tienen, todas ellas, un técnico medioambiental.

El dato es especialmente importante porque la correcta gestión de los residuos descansa en unos fundamentos técnicos directamente relacionados con la ingeniería sanitaria o ambiental y, por tanto, las tareas correspondientes no pueden ser desempeñadas de modo apropiado por otros miembros del equipo. Por otra parte, la gestión de los residuos urbanos es claramente multidisciplinar y afecta a una variada gama de servicios que deben integrarse en una planificación específica para cada uno de los niveles de gestión. Aunque se trata fundamentalmente, como ya he comentado, de servicios autonómicos y municipales que, a su vez, deben coordinarse entre ellos, no pueden olvidarse las ya citadas competencias del Gobierno de la nación para establecer normas de carácter básico sobre la gestión de los diferentes tipos de residuos y para fijar disposiciones particulares relativas a su gestión y producción.

En cuanto al destino final de los residuos, se observan grandes resistencias, por parte de la población afectada, cuando se trata de decidir la localización de un vertedero o de una planta de transferencia o de tratamiento. Se trata de la típica actitud de «en mi patio no». Como consecuencia, se buscan soluciones con urgencia y precipitación y muchas veces las medidas llegan tarde, cuando el vertedero a sustituir se encuentra prácticamente colmatado (totalmente lleno y embarrado) o la incineradora resulta claramente insuficiente.

Respecto a los vertederos, a pesar de los peligros que entrañan, por problemas de estabilidad y de impermeabilización y para que los desechos líquidos que producen, los lixiviados —residuos que contienen sustancias disolventes, por ejemplo, lejía—, contaminan el suelo y las aguas, se puede afirmar que, en el momento actual, no sería la peor de las soluciones posibles, siempre que estuvieran continua y correctamente controlados, lo que normalmente no se produce. De las respuestas a los cuestionarios y de las visitas de campo efectuadas se desprende que en la mayor parte de los casos se identifica vertedero municipal con vertedero controlado. Sin embargo, son pocos los vertederos que

están vallados, que cuentan con un sistema de recogida de lixiviados y que se cubren cada cierto tiempo. Otros vertederos considerados legales no cuentan con ninguna de las citadas medidas de control y, aunque están vallados, no tienen puerta de entrada, por lo que no se vigilan, provocándose incluso incendios como consecuencia de las autocombustiones.

La resistencia de la población y de los grupos ecologistas, en particular, a que se extiendan las plantas de incineración de residuos se basa en que estas instalaciones llevan asociados muchos problemas; entre otros, desincentivan los programas de reciclaje y no solucionan el problema de los vertederos, puesto que el 30 o 40 por ciento de los residuos que entran en una incineradora salen en forma de escorias, y si estas escorias provienen de productos que contienen cloro, como los plásticos en general, son muy tóxicas y deben ser trasladadas a vertederos de alta seguridad. A estos efectos, es importante señalar que tan sólo dos de las más de 20 incineradoras existentes (Valdemingómez y Mallorca) disponen de un tratamiento incorporado para las dioxinas.

En lo que se refiere a la ubicación de los contenedores para la recogida de basura, aunque se estudie bien su diseño y su localización, producen un impacto paisajístico adverso en las zonas urbanas, impacto aún más notorio en los centros históricos, en los que se debe evitar su presencia generalizada, salvo que el diseño y las dimensiones se adapten al entorno.

Como reflexión global, en el plano de las conclusiones, cabe señalar que una adecuada gestión de los residuos debe pasar, en primer lugar, por la reducción y, en todo caso, por la reutilización y el reciclado, pero es innegable que el reciclado resulta todavía caro y que no se ha avanzado lo suficiente en los procesos de aprovechamiento de las basuras. Por ello, la acción debe dirigirse a la consecución del primer objetivo, que consiste en la reducción o disminución de los residuos, operación, a su vez, difícil en el marco de la sociedad de consumo y la cultura del embalaje. La disminución en el ritmo de producción de residuos sólo se puede conseguir mediante una buena información al consumidor, campañas de concienciación y políticas de incentivación en los ámbitos de la producción y la distribución de bienes de consumo. En este mismo orden de cosas, debe señalarse que el reciclado y la reutilización constituyen también un mercado que puede generar una cuota de negocio nada despreciable a medio y largo plazo, pero, para hacerlo realidad, es necesario incrementar las áreas de recogida selectiva y las campañas de información a los ciudadanos.

La situación descrita puso de relieve la necesidad de formular determinadas recomendaciones, recogidas en el mismo estudio que hoy se presenta. De un total de 55 recomendaciones formuladas, cinco se dirigieron al Ministerio de Medio Ambiente, 17 con carácter general a todas las Comunidades Autónomas y a los municí-

pios de la muestra realizada, y 33 recomendaciones específicas a otros tantos municipios de los visitados para comprobar sobre el terreno el estado de las instalaciones.

Por no cansar la atención de sus señorías, y puesto que la relación detallada de las recomendaciones figura en el texto del volumen que les ha sido facilitado, voy a limitarme a hacer una breve exposición de las recomendaciones presentadas ante el Ministerio de Medio Ambiente, con motivo de las previsiones contenidas en la Ley 10/1998 de Residuos; recomendaciones que han sido aceptadas, pero en las que se observan diferencias en cuanto a su grado de cumplimiento.

Primera: Urgencia de la publicación del Plan Nacional de Residuos Urbanos.

Segunda: Urgencia de la regulación del sistema de devolución, depósito y retorno para las pilas.

Tercera: Urgencia de la publicación y de la regulación del régimen fiscal para los aceites industriales y lubricantes.

Cuarta: Urgencia en la publicación de la normativa reguladora de la utilización de los residuos agro-ganaderos.

Quinta: La recomendación general de la necesidad de coordinar planes y actuaciones, teniendo en cuenta la complejidad competencial y normativa.

Todas estas recomendaciones, dirigidas a las Comunidades Autónomas y municipios, además de las que han sido aceptadas por el Ministerio de Medio Ambiente, han tenido un índice de aceptación bastante considerable, aunque una cifra tan elevada de recomendaciones ha generado también situaciones y respuestas no del todo acordes con el contenido de las mismas. Como figura en el texto, se han aceptado por las Comunidades de Andalucía, Diputación General de Aragón, Baleares, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Generalitat de Catalunya, ayuntamientos de Barcelona, Bilbao, Madrid, Sevilla, etc.

Para terminar, debo insistir en que una correcta gestión de los residuos exige, como todos los problemas ambientales, una cuidadosa asignación de recursos limitados con objeto de no alterar el equilibrio de los sistemas. Es imprescindible aplicar un modelo de gestión adecuado a los tiempos actuales que, además, viene exigido por el marco jurídico de residuos vigente en nuestro país; un modelo que debe abordarse definiendo adecuadamente los objetivos económicos, sociológicos y tecnológicos, de forma que se consiga, en resumidas cuentas, minimizar la generación de residuos, asegurar por todos los medios su control, intensificar su reconversión y optimizar el tratamiento de las fracciones resultantes.

Uno de los retos del siglo XXI que tenemos ante nosotros es, sin duda, conseguir una conveniente gestión de los residuos urbanos. El hombre ha salido al

espacio, pero de momento no sabe qué hacer con la basura que genera o, mejor dicho, sabe lo que debe hacer pero no se ha decidido todavía a hacerlo.

Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Agradecemos al Defensor del Pueblo su intervención.

¿Desea intervenir el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida? (**Pausa.**)

Tiene la palabra el señor Erkoreka como miembro del Partido Nacionalista Vasco.

El señor **ERKOREKA GERVASIO**: Gracias, señor Presidente.

El primer aspecto que es preciso destacar del Informe es que precisamente, como en él se señala, los residuos sólidos son uno de los grandes problemas medioambientales que aquejan a la sociedad moderna.

El ministro japonés de Medio Ambiente, hace aproximadamente dos años, en el Congreso Rewas de Medio Ambiente que tuvo lugar en Donosti, esa bella capital de la que es natural nuestro insigne Defensor del Pueblo, afirmaba que los residuos sólidos iban a constituir el principal problema medioambiental de las sociedades avanzadas del siglo XXI. Es posible que la tesis del ministro nipón constituya una exageración, pero es innegable que nos pone sobre aviso, de una forma muy elocuente y bastante gráfica sobre la envergadura que va a revestir de cara al futuro la cuestión de los residuos sólidos en un mundo que tiende a agruparse en grandes concentraciones urbanas y que practica unos modos de vida que propician la generación de ingentes cantidades de desechos sólidos que contribuyen, en distinta medida, al deterioro del medio ambiente.

Siendo esto así, parece innegable que es preciso reconocer que el Informe que hoy comentamos constituye un loable intento de concienciación social en el ámbito de la gestión medioambiental de los residuos sólidos que requiere un fuerte impulso en España.

El Informe del Defensor del Pueblo es, efectivamente, un loable intento de implicación de una institución cardinal, en el ámbito de la defensa de los derechos fundamentales y las libertades públicas, en una materia en la que existe una intensa legislación dictada por la Unión Europea pero que, pese al gran desarrollo que ha adquirido en los países del centro y norte de Europa, ha sido sin embargo objeto de una gran desatención en los países del sur.

Es precisa todavía una gran labor de concienciación y, en ese sentido, el Informe del Defensor del Pueblo constituye una aportación inigualable en la medida en que no es un documento elaborado desde una institución académica y científica aséptica, por decirlo de algún modo, desde el punto de vista político, sino desde una institución como la del Defensor del Pueblo que tiene encomendadas importantes funciones en la defen-



sa de los derechos fundamentales y las libertades públicas entre las que, de alguna manera, se sitúa el derecho al medio ambiente en el marco del texto constitucional.

Prueba de la necesidad de una labor de concienciación importante en nuestro ámbito en relación con el problema que plantea la gestión de los residuos sólidos es el hecho de que recientemente la Presidenta del Instituto Británico para la gestión de los residuos sólidos, Katy O'Brian, se esforzó por reunir datos sobre el estado en el que se encontraba la gestión de los residuos sólidos en el ámbito de la Unión Europea y curiosamente excluyó de su información a España. Y lo hizo afirmando que en España la gestión del medio ambiente se encuentra en un estado de evolución tal que todavía carecemos de fuentes de información fiables, sistemáticas, completas y absolutamente fidedignas. Insisto, omitió el estudio de España en este análisis que elaboró centrado en la Unión Europea.

Por tanto, con independencia de que la posición de Katy O'Brian sea justa o injusta en este terreno, esto pone de manifiesto que efectivamente hay mucho que hacer y que la labor de concienciación que el Informe que hoy analizamos pretende impulsar es algo imprescindible que no podemos soslayar.

El informe, que desde el punto de vista de su acierto no merece más que elogios, contiene algunas observaciones que son susceptibles de mejora.

Por tanto, a renglón seguido, voy a recoger algunos aspectos que no quisiera que se interpretaran como una crítica sino sencillamente como un intento de contribuir a la mejora de las actuaciones futuras que desde la institución del Defensor del Pueblo puedan llevarse a cabo en este terreno.

En efecto, el informe tiene alguna deficiencia que responde más a su carácter de trabajo que pretende abrir camino. Son las propias de un trabajo que intenta ser vanguardista, que pretende concienciar y, por ello, no ha profundizado lo suficiente en algunos aspectos que quizá de cara al futuro convendría tomar en consideración.

El primer aspecto, que en nuestra opinión es mejorable, es que inevitablemente el Informe hace una lectura genérica de la realidad; constituye una aproximación a una situación que en sí misma es heterogénea; aporta datos quizá excesivamente globales, y esa globalidad hace que en algunos casos acuse ciertas deficiencias desde el punto de vista de su precisión, porque ello hace que el estudio contemple en el mismo plano zonas del Estado que han desarrollado e implementado políticas muy avanzadas en relación con los residuos urbanos, los residuos sólidos en general, como Madrid, Barcelona, Córdoba o los territorios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con otras zonas en las que la gestión de esta parcela de la protección medioambiental se encuentra aún a nivel muy bajo, casi a nivel de los vertederos clandestinos. Así pues, analizar desde una misma perspectiva realidades tan heterogéneas en

ocasiones produce la impresión de que se devalúa el esfuerzo desarrollado en aquellos territorios que se encuentran en una situación más avanzada en una materia, insisto, en la que la concienciación de los poderes locales es fundamental y además en la que la distribución competencial vigente encomienda una responsabilidad primordial, un protagonismo fundamental a los poderes locales, y no nos referimos ahora a la cuestión medioambiental, sino específicamente a la materia residuos sólidos urbanos. Y siendo esto así, es inevitable que, en la medida en que la actuación de los poderes locales no se ajusta al mismo modelo, no se ajusta a las mismas pautas, las gestiones son muy diferentes en unos territorios y en otros, en unos municipios y en otros, incluso dentro de una misma Comunidad Autónoma y, por lo tanto, los estudios globales pierden precisión. Esta es, quizá, una de las deficiencias que tiene el estudio que analizamos y que tomamos en consideración.

En el análisis de la situación de Europa se hace uso de fuentes que no siempre son homologables desde el punto de vista de los criterios que se utilizan para seleccionar la información, y al incluirse datos de fechas diferentes en diferentes zonas se devalúa de alguna manera el valor de las conclusiones. Hoy en día hablar de datos del año 1996 o del año 1997, en un ámbito como el de la gestión de los residuos sólidos, en el que los cambios son tan acelerados y la evolución de la gestión pública está avanzando tan notablemente, es casi como hablar de una gestión histórica de los residuos sólidos y no de la gestión real. Y voy a poner un ejemplo que puede ilustrar esto que comento. En Vizcaya, que es el territorio al que represento, existe desde hace dos años un observador permanente de residuos que suministra una información trimestral actualizada. En el momento actual está disponible la información actualizada a marzo del año 2001 y próximamente se va a disponer de información relativa a junio de 2001. Es cierto que no hay muchas instancias públicas que hayan desarrollado una gestión de los residuos sólidos equiparable a la de la Diputación Foral de Vizcaya, pero también es cierto que aquí se vislumbra un esfuerzo importante de la Institución Foral, un compromiso sólido y firme en este terreno que no todas las instituciones lo han hecho y que aparece reflejado en el informe de una manera homogeneizada.

Hay otro aspecto del informe que es susceptible de mejora de cara a sucesivas ediciones o de cara a sucesivos trabajos que el Defensor del Pueblo pueda llevar a cabo en este terreno, y es que la clasificación de las fracciones utiliza un sistema ya superado porque los residuos sólidos no son ya una categoría homogénea, no son una categoría genérica. Lo eran cuando empezaron las políticas medioambientales relacionadas con la gestión de los residuos sólidos, pero hoy en día, dentro de este capítulo, pueden distinguirse categorías muy diferentes. Se pueden distinguir los envases, la madera,

las construcciones y demoliciones, las líneas blancas, los neumáticos, etc. Hay una clasificación muy amplia, y el informe recoge alguna de estas especialidades, alguna de estas fracciones, pero no dedica la atención imprescindible, a nuestro juicio, a algunas de estas fracciones que, de cara al futuro, van a adquirir una relevancia muy importante.

En el ámbito de los envases, por ejemplo, hace unas consideraciones de tipo tangencial, quizá olvidando aspectos como el de la fijación de objetivos, que están establecidos ya en la Unión Europea para el año 2001. Apenas hace referencia a los neumáticos, que constituyen una fracción muy importante dentro de los residuos y que recibe un tratamiento específico por parte de la Unión Europea. No dedica especial atención a la línea blanca, la de los electrodomésticos, que está adquiriendo una envergadura importante en los últimos años. Tampoco a la línea marrón, aparatos de televisión, y la línea gris, que es novedosísima, que es la que hace referencia a los residuos que produce la sociedad informática, aparece sólo mencionada de modo tangencial. Tampoco hacen referencias específicas a los residuos textiles, los medicamentos, fluorescentes, etc.

Estos son aspectos que, en un trabajo hecho el año 1999, es lógico que no aparezcan con la precisión y concreción con la que podrían aparecer a la fecha en la que estamos hoy porque son aspectos en los que la evolución de la gestión pública se desarrolla a una velocidad muy importante y la acción de los poderes públicos evoluciona de modo muy notable.

Insisto una vez más en que el informe creo que podía haber atendido con más intensidad estos aspectos y quisiera poner de manifiesto, a los únicos efectos de contribuir con nuestro esfuerzo a mejorar la acción que de cara al futuro pueda desarrollar la institución del Defensor del Pueblo en este importante terreno en el que ya la aportación que constituye el informe que analizamos es un paso adelante innegable y positivo, que desde nuestro Grupo Parlamentario lo evaluamos, sin duda, en términos elogiosos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Erkoreka.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Grau.

El señor **GRAU BULDÚ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo encuentra muy oportuna la redacción de este informe porque se refiere a un problema que representa diariamente unas 38.000 toneladas y que en estos meses venideros va a aumentar entre 50 y 55.000 toneladas-día y que, de alguna forma, hay que recolocar, reutilizar o, al menos, eliminar. Esta producción no para, es una producción continua y, por lo tanto, es un problema que está ahí, que viene del pasado y que se está generando cada vez más porque 1,06

kilos de residuos que genera de media cada habitante es una producción imparable.

En consecuencia, era necesario al menos tomar conciencia del problema y recopilar, mediante una encuesta, información suficiente como para valorarlo y buscar, al menos, unas recomendaciones, que es lo que hace al final el Defensor del Pueblo, y que realmente encontramos muy acertadas como primera aproximación.

En mi caso, como el anterior interviniente, encuentro que por la fecha del informe, año 1999, y por la redacción en el año 2000, posiblemente no se valore, dado el desarrollo legislativo de la Ley de residuos del año 1998, la recogida y eliminación de residuos de la línea blanca, la línea marrón y la más reciente línea gris, que sí son residuos voluminosos pero producidos de forma urbana y no son en forma absoluta residuos industriales.

Entendemos que, posiblemente en una aproximación posterior, habrá que profundizar en esta recogida de residuo limpio, que sí que se cita en el estudio, pero que habrá que profundizar en el tratamiento especial en cuanto a la reutilización, porque sí que en estos residuos hay más materiales pesados y reutilizables.

El estudio que nos presenta el Defensor del Pueblo obligaba a determinar una muestra por nivel de población. Haber decidido que eran 247 los municipios creo que da a la muestra un valor suficiente y es válida para tomarla en consideración. Lo malo del caso es que solamente hayan contestado 142 y que, además, haya tenido la oportunidad —que creo muy acertada— de visitar 45 para cuantificar o conocer de primera mano las respuestas de la encuesta.

Quizá la selección sistemática de la capital de provincia es un elemento que define a cada uno de los entes provinciales como el principal problema que existe en el territorio, pero posiblemente falte un conocimiento del tratamiento en determinadas zonas de montaña o en determinadas zonas de playa o turísticas donde hay una acumulación de basuras estacional porque no hay normalidad anual en el número de habitantes, como ocurre con cualquier ciudad costera, que puede tener diez o doce mil habitantes y pasar a tener 200.000 en el verano.

Hay algunas situaciones que, en base a la consulta a las Comunidades Autónomas o en base a la consulta a determinadas autoridades responsables, podían haber tenido al menos un estudio del valor específico esencial que tendría, por ejemplo, en el caso de Cataluña, el vertedero de Vacarisses, cerca de Tarrasa, donde se recogen de alguna forma y esporádicamente las basuras de más de 80 ó 90 ciudades o municipios de toda la Comunidad Autónoma, que van desde la provincia de Lleida, Tarragona, desde la propia Costa Brava, y que son basuras generadas en estas acumulaciones de turistas que realmente provocan un problema que se resuelve en esa zona. Digo esto sin ánimo de desmerecer ni de

cambiar el tono del estudio, sino para conocer la necesidad de esta solidaridad como punto de apoyo en cuanto a la solución de determinadas eliminaciones de basuras que se producen todos los días, como hemos dicho, y que hay que eliminar de una forma continuada.

También me hubiera gustado tener, como complemento a esta información y dada la publicidad que tiene el informe, una referencia a los costes de eliminación que tienen cada uno de los pueblos de los municipios encuestados relacionándolos con el coste por habitante para que, de esta forma, se tuvieran unos baremos en cuanto a cuáles podían ser las inversiones necesarias. Digo esto para brindar a los cargos municipales el decir si están dentro de una normalidad a la hora de establecer los costes de recogida y de eliminación para repercutir, mediante las tasas, los costes a ciudadanos. Siempre ayuda mucho a un político municipal el conocer que su baremo de explotación o su baremo de eliminación está dentro de una media o de un marco o que posiblemente esté en la gama alta, lo cual puede ayudarle a recurrir a una ayuda a un ente superior, como puede ser la Comunidad Autónoma o el Ministerio de Medio Ambiente. Todo esto también concuerda con la propuesta del Defensor del Pueblo a la hora de promocionar este foro de intercambio de experiencias entre los Ayuntamientos, porque el listón que se va generando a partir de la implantación de sistemas de recogida y eliminación cada vez más progresivos es más alto, y realmente la incorporación a un sistema de eliminación no puede pretenderse de una forma escalonada a niveles de los que correspondían a años anteriores porque las directivas europeas y la legislación que existía en el momento en que se implantó el servicio eran mucho más permisivas, y el conocimiento o la protección del medio ambiente se ha ido incrementando y, lógicamente, quien quiera introducirse en la mejora del servicio tiene que tomar unos baremos superiores a los que existían hace años.

Asimismo, si me lo permite y se lo digo solamente a modo de comentario, usted se ha referido a la respuesta social, y posiblemente el Defensor del Pueblo tiene conocimiento de muchas quejas de colectivos de ecologistas o de ciudadanos en base a instalaciones de plantas de incineración o vertederos por los fluentes que originan los humos o los malos olores. Me gustaría saber, si es posible, y lo digo solamente a nivel de opinión pero también en el mismo sentido de ofrecer un estudio más o menos pormenorizado y técnico, las resistencias con las que se encontró la instalación de un vertedero o una incineradora por parte de determinados colectivos, cómo se resolvió y, una vez puesta en marcha, qué auditorías ha tenido esa instalación, de manera que los resultados obtenidos no han sido los dañinos o los perversos o los contaminantes que en un principio se habían determinado —si es que ha sido así—, y, en segundo lugar, también me gustaría saber cuáles son los controles que efectivamente se han realizado en ese

vertedero o en esa incineradora una vez puesta en marcha. Planteo este tema porque realmente cuando existe este problema de la eliminación o el de la reutilización o el de una determinada planta de residuos, como muy bien decía el señor Defensor del Pueblo, la respuesta es que sí se haga, pero no al lado de mi casa, y posiblemente se generaba una percepción del ciudadano de que necesitaba vivir en un ambiente limpio, pero que el tratamiento se hiciera lejos de su casa. Estas quejas hay que atenderlas para que el ciudadano entienda que participa ética y solidariamente en una sociedad.

Las recomendaciones que hace el Defensor del Pueblo las considero muy oportunas. Me sumo a la recomendación sobre la normativa reguladora de la utilización de residuos agroganaderos como fertilizantes agrícolas, primero, por ser Diputado de una provincia, como es Lleida, la cual en estos momentos ha sido foco de una peste porcina clásica, que ha sido para aplicar el *Schenge* ganadero, si me permite el símil, porque resulta que en nuestra provincia tenemos una cabaña de aproximadamente 1 millón 200.000 cerdos que generan los residuos del equivalente a 3 millones de personas, porque cada cerdo contamina unos 2 metros cúbicos de agua, y de alguna forma somos los granjeros de cerdos que provienen de Holanda y de otros países de Europa donde tienen allí los lechones, nos envían a nuestros ganaderos el engorde y después se sacrifican y se vuelven a enviar al país de origen de los mismos.

Entiendo que haya sido difícil en la implantación de la normativa que la Generalitat de Cataluña ha elaborado para promover la construcción de más de 20 plantas de desecamiento de purines, pero si necesitamos mantener y asentar en el territorio una agricultura para que no se despoblen las zonas rurales y tengamos este equilibrio ambiental, estas explotaciones no tienen que ser contaminantes, y este tratamiento también tiene un elemento de coste que de alguna forma tiene que repercutir en el precio del producto y no en la sociedad directamente. Porque es importante tener el marco de costes competitivos normales de las reutilizaciones, de la eliminación dentro de unos medios competitivos y que sea la sociedad, cuando hay un exceso de coste, la que genere o ayude solidariamente para que el equilibrio territorial se pueda mantener.

También me ha gustado la recomendación de que todas las Comunidades Autónomas tienen que poner el nivel suficiente de protección y que todos los planes de residuos tienen que equilibrarse para que la dejadez o al menos la falta de implementación de elementos de tratamiento y reutilización de los residuos no sea un elemento de competitividad a la hora de instalación industrial. Creo que en este tema nos engañaríamos todos y haríamos un flaco servicio a la sociedad si no fuéramos capaces de defender al menos un territorio para todos igual limpio y saneado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Grau.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra doña Carmen Marón.

La señora **MARÓN BELTRÁN**: Muchas gracias, señor Presidente.

Estimado Defensor, sean, desde luego, mis primeras palabras de felicitación a la Defensoría del Pueblo, al equipo o equipos que han trabajado en este informe sobre la gestión de los residuos en España, al buen resumen que ha hecho el Defensor del Pueblo en su exposición, que creo que es un trabajo concienzudo, con una buena metodología, es un buen trabajo de campo, aunque quizá no haya abarcado los suficientes municipios, pero es una muestra muy representativa, con estadísticas muy interesantes, aunque es cierto que quedan desfasadas un poco en el tiempo y, sobre todo, tiene una gran virtud, a mi entender, que es muy próximo al ciudadano, muy próximo a la realidad cotidiana que se vive en la mayoría de los municipios españoles. Yo diría que incluso es un buen ejemplo para el Gobierno, ya que en lo que se refiere al propio Plan Nacional de Residuos, que ha sido publicado hace año y medio, algunas partes del mismo adolecen de improvisación, y así lo reconoce en la exposición de motivos, quizá por falta de recursos, quizá por falta de metodología a la hora de efectuar un diagnóstico previo que sirviera de base a dicho plan. Creo que este informe del Defensor del Pueblo ha sido un ejemplo de que se puede hacer un buen diagnóstico, un buen estudio previo para llegar a conclusiones sobre cómo está la realidad española. Eso hubiera sido lo deseable cuando se ha hecho el diagnóstico del Plan Nacional de Residuos.

Quisiera resaltar que éste sigue siendo un tema de tremenda actualidad, de gran preocupación ciudadana. Y pese al tiempo transcurrido desde que se inició hasta su conclusión en 1999, quizá la parte más negativa sea este pequeño desfase en el tiempo, que yo achaco sobre todo a los cambios habidos cada vez que se ha nombrado al Defensor del Pueblo. Considero deseable, y así lo sugiero, que en el futuro haya una cierta agilidad entre el momento en que se finalicen los informes y el momento en que se presenten y se debatan. Sé que esta cuestión no compete al Defensor, pero sí compete al Gobierno. Mi deseo es que éste ponga en práctica todas las recomendaciones con una cierta agilidad y prontitud, porque, si no, las propias recomendaciones quedarían desfasadas y nos veríamos obligados a hacer de nuevo otras sugerencias aunque no es este el caso puesto que la mayoría de ellas están totalmente vigentes.

Desde luego, el informe es un buen diagnóstico de la situación. Es necesario corregir las consecuencias negativas que se producen a causa de una deficiente gestión en los residuos, a la que luego me referiré y que en mi opinión en muchos casos se debe a falta de información.

Quiero agradecer a los municipios y a las Comunidades Autónomas su colaboración en este informe, estudio plural apoyado incluso con imágenes muy gráficas de la situación real en que se encuentran la mayoría de los ayuntamientos en cuestiones de residuos y más concretamente en lo que a vertederos se refiere. Creo que es un tema muy familiar para todas cuantas personas tenemos que ver con el municipalismo dado que nos aproximamos a la situación que viven los propios municipios. Y es que, curiosamente, muchos ciudadanos desconocen la situación en que se encuentran los vertederos y desconocen también la realidad de los propios residuos puesto que se vive de espaldas a ella. Normalmente, tenemos la conciencia tranquila con depositar la bolsa de la basura a la puerta de nuestro domicilio o en el contenedor correspondiente, pero no nos preocupamos de dónde va a ir a parar a continuación esa bolsa de basura. A eso hay que ponerle solución para que la conciencia medioambiental vaya evolucionando.

Desde el momento en que se ha realizado este estudio monográfico han cambiado algunas circunstancias, concretamente en lo que al marco normativo se refiere, con la publicación del Plan Nacional de Residuos en enero de 2000, obligación derivada de la propia Ley de residuos de 1998, pero quiero decir que no sólo con la publicación del Plan terminan los problemas, sino que es necesario desarrollarlo en toda su extensión para cumplir los objetivos que en él se fijan, para que efectivamente haya un cambio práctico en el tratamiento de los millones de toneladas que anualmente generamos en nuestro país.

Desde luego, es imprescindible seguir trabajando en el marco teórico, en el educacional y en el normativo, que están aún por completar. En el marco normativo tenemos la Ley de residuos y el Plan Nacional de Residuos, como he dicho, pero no tenemos todavía el Plan Nacional de Residuos Peligrosos. Aquí se habló del problema de las vacas locas, de la peste porcina, de problemas añadidos a otros residuos químicos que también hay que tratar y que están sin desarrollar en el Plan Nacional de Residuos, pero también están sin desarrollar la mayoría de los planes de residuos especiales. Se habló aquí de qué se hacía con los residuos voluminosos, con la línea blanca, con los grandes embalajes, etcétera, y es que ahí es donde está el problema. Hay que desarrollar seis planes nacionales de residuos especiales, el de vehículos fuera de uso, cuya Directiva está en vigor desde septiembre pasado, el de residuos cárnicos, el de demolición y construcción, el de lodos de depuradoras —creo que estos dos últimos han ido a Consejo de Ministros pero desconozco aún su contenido—, el de neumáticos, etc. En definitiva, hay aún muchísimos planes por desarrollar en el marco normativo para que esta recogida selectiva de residuos sea efectiva y se vea completada con los puntos limpios que debe haber en cada ciudad por medio de esa plura-

lidad de contenedores situados en lugares específicos para depositar las pilas, los neumáticos, los residuos de construcción, todo aquello que no puede ser depositado por la vía más habitual.

En paralelo a esto es fundamental desarrollar concretamente los objetivos que se fijan en el Plan Nacional de Residuos, lo que se traduce en una cuestión también fundamental: financiación. Aquí hemos hablado de los problemas, pero está claro que para poder solucionarlos hay que garantizar las inversiones necesarias para darle un vuelco a la situación que aún vivimos en nuestro país si nos comparamos con otros de la Unión Europea. Hay que dar soluciones a los verdaderos gestores de los residuos, a las Comunidades Autónomas, pero más concretamente a los ayuntamientos, que son los que tienen que resolver los problemas del día a día, y que en muchas ocasiones por carencia de recursos son incapaces de afrontarlos. Además, la previsión es que la financiación económica se centre prácticamente en los fondos de cohesión, pero todos sabemos que los pequeños municipios y muchos medianos no pueden acceder a esos fondos por carecer de estructura para tramitarlos ya que para conseguirlos se necesita un determinado número de habitantes, o una figura jurídica, por ejemplo, una mancomunidad o un área metropolitana, y lo digo desde el municipio al que yo pertenezco, el de La Coruña, que sí ha accedido a esos fondos de la Unión Europea para estos fines, pero eso no es lo más habitual.

El informe, de un modo muy inteligente, llega a determinadas conclusiones y recomendaciones a las que brevemente me referiré, las cuales divide en dos apartados, uno de general aplicación y que afecta de un modo global a la problemática de residuos, y otro específico referido a las grandes ciudades. En el apartado de general aplicación se refleja muy bien la situación en que se encuentran cientos de municipios españoles, donde hay falta de información de principios básicos, e incluso en relación con el lenguaje, falta de información sobre lo que quiere decir reutilización o reciclaje. Muchísima gente desconoce por qué hay que separar los residuos. ¿Para qué la separación de residuos? Se pregunta mucha gente. Algo tan básico y casi elemental no está en el lenguaje cotidiano, y lo que es peor, cuando se les pide que hagan esa separación no saben para qué sirve. A ello hay que añadir, como he dicho, la falta de medios materiales y humanos, contenedores, recogida selectiva y tratamiento. Sigue abundando el vertedero incontrolado, denominando así al que no reúne las condiciones de cerramiento, captación de lixiviados y gases, como ha dicho el propio Defensor. Como saben sus señorías, hay una directiva de la Unión Europea de obligado cumplimiento ya en este mes en que estamos. Creo que no exagero si digo que más de la mitad de los vertederos españoles, de llevar a la práctica dicha directiva serían calificados de ilegales.

Todo ello se contradice también con otra cuestión a la que hace referencia el informe, la importante labor que realiza el Servicio de Protección a la Naturaleza, el Seprona, que yo reconozco que ejerce una importante vigilancia y que denuncia las situaciones de infracción, pero cuya función al final es una pura incoherencia. Sancionan por tirar una lavadora vieja, los escombros de una obra o los plásticos de los silos agrícolas. ¿Y qué es lo que hay que hacer con esos residuos? Se pregunta la gente. Con lo cual, volvemos al principio, a los planes de residuos especiales. ¿A dónde hay que llevarlos? Se preguntan. No pueden tirarlos porque no saben dónde hay que llevarlos. Hay que dar soluciones urgentes a estos problemas.

Desde luego, en el medio rural, en muchísimos lugares, en mi propia Comunidad Autónoma, hay todavía pueblos donde no es que no tengan recogida selectiva, es que no tienen aún la simple recogida de basura. Y, aparte de mi Comunidad, habrá otras en España en cuyos pueblos no hay recogida de basuras, problema muy importante al que habría que dar una urgente solución. Está bien sancionar y que el Seprona denuncie estas actuaciones, pero tenemos que dotar de los instrumentos necesarios para que el ciudadano pueda cumplir con lo que debe, que es la separación de esos residuos de una manera eficaz.

Por todo ello, insisto en que es fundamental la información a los ciudadanos, los medios materiales, desarrollar los planes especiales, e insisto también, no engañar al ciudadano. Si se les pide que reciclen los residuos, que los separen, que no los mezclen luego en los camiones, en el vertedero o en la incineradora, debemos ser consecuentes y coherentes con lo que se les pide. Si se explica, las personas reciclan, pero lo que no quieren es que les digamos que en casa separen y luego se mezcle. Tenemos que tener muy claro qué vamos a hacer con los residuos. ¿Los vamos a quemar en la incineradora? ¿Los vamos a reciclar? ¿Vamos al reciclaje y compostaje? ¿Vamos a valorar lo más posible esos residuos? ¿Van al vertedero? ¿Qué es lo que reciclo y qué es lo que no reciclo? Los que tenemos responsabilidades políticas tenemos que ser tremendamente rigurosos en esta cuestión.

En lo que se refiere a grandes ciudades, el mayor problema —coincido con el Defensor del Pueblo— es el volumen de residuos que se genera en las grandes áreas urbanas, sin que exista una política activa, práctica para minimizar y reducir estos residuos. De seguir así, acabaran devorándonos de alguna manera, ya que no vamos a cumplir los planes de minimizar, de estabilizar en cifras absolutas los objetivos que marca el propio Plan de Residuos, que señala que, en la fecha en que estamos, tendríamos que tener lo que generábamos en el año 1996 y no estamos cumpliendo esos objetivos, sino que todavía estamos generando muchísimos más residuos. Y lo que es más curioso, en una materia que requiere tanta prioridad y que supone tanta preocu-

pación, que además es el primer principio de la jerarquía —la prevención—, el Plan Nacional de Residuos es el que tiene menos recursos económicos para ello. Por lo tanto, hay que buscar también una forma práctica de ser consecuentes con lo que decimos, es decir, la prevención, así como dotar de recursos para minimizar esos residuos.

En cuanto a otras aportaciones relativas a la recogida selectiva —que el informe estima lleva aparejados muchos problemas, como puede ser la contenerización excesiva, la falta de motivación del ciudadano, aunque ya me he referido a ello en algún comentario—, quiero hacer dos breves acotaciones.

En primer lugar, la recogida selectiva en origen es posible, y hablo desde la experiencia de un municipio de más de 250.000 habitantes que tiene implantada la recogida selectiva en origen desde hace casi dos años y funciona perfectamente.

¿Cuál es la clave de esa recogida selectiva? Poner a disposición del ciudadano las medidas necesarias: doble cubo en el domicilio, contenedores dobles en la calle, camiones de doble caja, educación ambiental, información adecuada y claridad en los mensajes para que llegue a todos los ciudadanos. Tienen que conjugar dos cosas: voluntad política, medios económicos para que haya recursos materiales y, como decía anteriormente, algo que me parece elemental, no engañar al ciudadano transmitiendo mensajes que luego no se van a cumplir.

En segundo lugar, la contenerización en la calle, que se cita como un problema de impacto visual. Sinceramente considero que es un mal menor. Yo no echaría demasiada leña al fuego sobre esta cuestión, puesto que es un mal menor para conseguir un objetivo ambiental en el que no hubo una previsión urbanística decidida. Hay modos de disimularlos: el diseño, el enterramiento —se pueden enterrar en parte, en mi ciudad hay algunos que están semienterrados—, y en el futuro una determinación clara, y es que en los planes de urbanismo y en las ordenanzas municipales se establezca la obligatoriedad del cuarto de basura en los edificios que se construyan o en los ya construidos que dispongan de espacio. Observamos en Madrid muchísimos edificios que tienen un cuarto de basura, porque así fue definido en determinado plan de urbanismo de hace muchísimos años —feliz arquitecto el que tuvo esa previsión de futuro—, pero luego se abandonó.

Esto viene un poco a cuento de lo que se decía «al lado de mi casa no». Es necesaria muchísima información ciudadana —vuelvo a ello—. Yo he visitado muchísimas plantas de residuos, por ejemplo, en Alemania, donde la planta de reciclaje y compostaje está perfectamente integrada en urbanizaciones de lujo, y no pasa nada ni hay problemas, conviven con toda tranquilidad y están reciclando un 70 por ciento de los residuos que producen.

El resto de los problemas de las grandes ciudades se centra en los residuos especiales y voluminosos —a los que ya me he referido—: cárnicos, vehículos fuera de uso..., y es cierto también que en los vertederos incontrolados cabía todo —de estos que mencionábamos que tendríamos que cerrar—, era una fondo de saco donde se depositaban desde animales muertos a voluminosos, y eso ha tocado techo, pues el futuro no va precisamente por el vertedero ni por la incineración, sino por reciclar, por compostaje, y para que eso sea posible hay que poner en funcionamiento urgentemente las medidas que permitan cumplir esos objetivos: las plantas de reciclaje y compostaje que permitan una mayor valorización de los residuos y dotar de contenido los planes de residuos especiales, que estamos esperando, para que no haya problema con los voluminosos, con la línea blanca marrón a la que se ha hecho reiteradas referencias.

No quiero finalizar mi intervención sin mencionar una serie de recomendaciones de carácter general interesantísimas, que merecerían en sí un debate monográfico, relativas a las cuestiones que hemos comentado, a municipios con vertederos en situaciones límite y que necesitan soluciones o alternativas urgentes.

Hay un apartado curioso en las recomendaciones que a mí me parece muy positivo, y es el foro de intercambio de experiencias. Aquí se ha hablado, y yo insisto en ello, precisamente por ese desconocimiento que existe a la hora de dar soluciones. Deberíamos coordinar más esta materia entre todas las Comunidades Autónomas y municipios. A mi juicio hay un foro importantísimo, que es a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, que parece que ahora está un poco parado, con el fin de impulsar estas cuestiones. Sería muy interesante que en materia de residuos, donde todas las ciudades están representadas, se pusieran en común todas estas soluciones y medidas tan importantes.

Desde esa experiencia, en el caso concreto de vertederos en una ciudad como la mía, A Coruña, donde hemos vivido un desastre —y lo digo— como fue la caída del vertedero del Bens, en septiembre del año 1996, con el fallecimiento de una persona, se produjo un cambio y en cuatro años hemos dado la vuelta completamente al tema. Lo menciono no como algo de lo que haga gala, sino como algo positivo y para que nos demos cuenta de que es posible realizar esos cambios con voluntad. Hoy, cuatro años y medio después, Bens es un parque público de más de 700.000 metros cuadrados, totalmente regenerado, con una zona de 200.000 metros cuadrados de vertedero sellado, pero conforme marcan las directivas, no sólo compactando con tierra vegetal y siembra, sino con 14 kilómetros de tuberías de lixiviados, con 6 kilómetros de tuberías de gases; es decir, estamos hablando de unas cifras importantes. Esto queda sellado y acotado durante un plazo

razonable hasta que deje de emitir gases, que esté totalmente controlado y que esa parte pueda formar, como el resto del parque, una zona para uso y disfrute de los ciudadanos.

La recogida selectiva se puede hacer, se puede sellar el vertedero y se puede llevar a cabo un plan alternativo de tratamiento basado en el reciclaje y compostaje, tal y como marca la jerarquía de la Unión Europea, que deja en último lugar al vertido y a la incineración, tratando de aprovechar al máximo el reciclaje, la mayor valorización sabiendo aun que es cierto que va a haber un rechazo, como sucede en todo, que no puede ser tratado. En este caso hubo una voluntad política, un esfuerzo económico, una campaña de educación importante, pero no en todos los casos que requieren soluciones urgentes se dispone de recursos y de información desde los propios dirigentes —lo digo desde el convencimiento de que eso ocurre en cualquier formación política—. En cualquier signo del arco parlamentario hay sensibilidad y voluntad, pero también hay desinformación.

Como resumen, me gustaría decir que es fundamental la normativa, completar el desarrollo de la que acabamos de hacer mención, una decidida política de financiación y, desde luego, una educación ambiental que nos permita avanzar.

Señor Defensor del Pueblo, tenga la seguridad de que seguirá habiendo quejas porque la sociedad está cada vez más concienciada con el medio ambiente y empieza a darse cuenta de que los recursos son finitos y que el aire, el agua, las especies animales y vegetales son vitales y que, a largo plazo, está en juego la supervivencia del ser humano e incluso del planeta. No quiero ser alarmista pero, o ponemos coto a esto o tendremos serias dificultades para sobrevivir.

A corto y a medio plazo está en juego algo tan importante como la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos, así como el derecho constitucional a disfrutar de un medio ambiente adecuado. ¿Seremos capaces de poner remedio a las continuas agresiones que sufre la naturaleza? Desde luego, en primera instancia deben ser los gobiernos quienes asuman la responsabilidad de establecer los instrumentos materiales y humanos adecuados y, por tanto, también es tarea del Defensor hacerse eco de las quejas de los ciudadanos, investigar y amparar posibles dejaciones de las administraciones para contribuir al equilibrio entre el desarrollo económico necesario y el mantenimiento de la biodiversidad.

En ese camino que hoy llamamos sostenibilidad, tendrá todo el apoyo parlamentario del Grupo Socialista al que represento, aunque, desde luego, si hace falta denunciaremos —cumpliendo con nuestro trabajo de oposición— aquellas dejaciones que seamos capaces de detectar.

Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Marón. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Delgado.

El señor **DELGADO ARCE**: Gracias, señor Presidente.

Señor Defensor del Pueblo, doña María Luisa Cava, señorías, voy a ser breve porque creo que es el sentir general de los que integran la Comisión y porque, además, mis compañeros portavoces ya han abordado de manera interesante los diversos aspectos del informe que, al Grupo Parlamentario Popular, le ha merecido una valoración muy positiva.

Como bien se ha dicho, éste ha contado con la colaboración de la Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid y se deriva de una petición formalizada en el seno de esta Comisión, con motivo de la presentación del informe en el año 1996, que efectivamente concluyó —como se dice en el documento— en noviembre de 1999. Lo mismo que el informe anterior, tiene un desfase en cuanto a su exposición en esta Comisión, lo cual no resta importancia a su contenido, en modo alguno.

La pertinencia del informe es total; en él se expone claramente que el artículo 45 de nuestra Constitución proclama que todos los ciudadanos tenemos derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y, por otro lado, que los residuos forman parte ineludible del tema medioambiental.

Creemos que la labor de documentación fue muy adecuada, recabando información de las Comunidades Autónomas a través de unos cuestionarios que, como ha dicho el Defensor del Pueblo, fueron evacuados y se escogieron aleatoriamente, siguiendo unos criterios técnicos y sin vocación de exhaustividad porque eso sería absolutamente imposible, pues sólo pudieron visitarse 45 municipios y contestaron las preguntas 142 de los 247 municipios a los que fue enviado.

Por otro lado, me consta que las distintas administraciones que lo han recibido lo han valorado muy positivamente, y se lo puedo asegurar porque he tenido oportunidad de hablar del tema con varias administraciones y sé que las visitas *in situ* a los concellos y las recomendaciones específicas que se hicieron tuvieron eco. Le puedo citar como ejemplo de lo anterior el caso concreto de un municipio de mi provincia, de Ribadavia —como todos ustedes saben, capital del Ribeiro—, que fue objeto de visita y donde se hizo una pequeña recomendación sobre el uso de contenedores y que no sólo solventó aquel problema inmediatamente, sino que incluso hace quince días se puso en marcha en esa zona una recogida selectiva de todos los materiales fitosanitarios que tienen relación con el mundo de la viticultura, agrupando por primera vez contenedores para los envases químicos, para los plásticos que se utilizan y para otros residuos, lo que acredita que existe una buena concienciación y que estos informes y visitas desde luego surten efecto.

¿Qué recomendaciones generales hace este informe? Primero, nos dice algo general: que es urgente la aprobación del Plan Nacional de Residuos Urbanos.

Me gustaría resaltar que este programa fue aprobado en el Consejo de Ministros del día 7 de enero de 2000, y era el gran marco, para el período 2000-2006, que todos estábamos esperando y que, de alguna manera, iba a definir también la adaptación de los planes nacionales de residuos existentes y la puesta en vigor de aquellos otros que todavía no se habían elaborado. Por lo tanto, la primera gran satisfacción es que esta recomendación de carácter general fue inmediatamente secundada y, en relación con otras que también se especifican, he de comunicar que se han desarrollado ya planes y programas que completan la estrategia de gestión de estos residuos sólidos urbanos; así, ya podemos hablar de que existe un programa nacional de pilas y acumuladores usados, otro de lodos de depuradora —y éste es un problema enorme—, el de neumáticos fuera de uso, que también tiene unas proporciones muy importantes, como los de residuos de construcción y demolición, como el Plan nacional de vehículos fuera de uso, como el de residuos voluminosos o como el de residuos de mataderos, decomisos, subproductos cárnicos y animales muertos. El problema estriba en que todos estos planes son muy recientes y, por lo tanto, su desarrollo y su ejecución —que corresponde fundamentalmente a las Comunidades Autónomas—, van a tener que ser valorados en el tiempo porque, en muchos casos, estamos en sus inicios.

Creo que también es pertinente reconocer que se ha aprobado un importante real decreto para abordar el enorme problema de los residuos derivados de la enfermedad de las vacas locas, que ha afectado de manera especial a algunas Comunidades Autónomas.

Por lo que respecta al Plan Nacional de Residuos Sólidos Urbanos, al que me refería antes, que cumple el mandato de la Ley 10/1998, hay algunas cuestiones en cuanto al diagnóstico de la situación que merecen una reflexión. Se decía que este informe queda desfasado en cuanto a datos estadísticos y eso es evidente dado el tiempo que ha transcurrido desde su elaboración, pero debo decirles que el propio Plan Nacional de Residuos Sólidos Urbanos pone de manifiesto el problema que supone la ausencia prácticamente total en este país de estadísticas que estudien el tema de los residuos urbanos, de modo que uno de los primeros objetivos que se establecen es la necesidad de crear estadísticas fiables para poder evaluar y valorar estas cuestiones porque, de otra manera, es muy difícil trabajar. Pensemos que el informe hablaba de que se generaban 1,06 kilos de basura al día por persona y que el dato que se maneja hoy es de 1,2 kilos de basura al día por persona; es decir, que hay que estar permanentemente actualizando estos datos.

Como diagnóstico de la situación de este Plan Nacional se nos habla de la deficiente gestión ambien-

tal de muchos de estos residuos y las diferencias notables entre Comunidades Autónomas, como también han puesto de manifiesto otros compañeros. Hay lugares donde efectivamente tienen la suerte de que van con mucha ventaja y otros que se están poniendo al día, y hay un aspecto del diagnóstico fundamental —y la señora Marón lo ponía de manifiesto—, que es la escasa percepción social del problema, de su origen y, también, la hipersensibilidad ante cualquier propuesta de construcción de nuevas infraestructuras. Yo creo que la sociedad no tiene conciencia de la proporción del problema de los residuos y es muy escasa la respuesta ciudadana, lo cual me lleva a concluir, como ella, en la necesidad de intensificar las campañas de difusión y de información.

En cuanto a las dotaciones económicas para abordar todas estas inversiones, es lo cierto que existen recursos cifrados en 552.000 millones de pesetas, que son muy importantes; es evidente que podrían ser más, y estoy seguro de que como el Plan Nacional de Residuos Urbanos establece muy claramente que cada dos años habrá que hacer una evaluación y una revisión, estas cifras se tendrán que ver necesariamente incrementadas.

Respecto al resto de las recomendaciones, como puede ser la fiscalidad de los aceites usados, cuestión muy importante, o el uso de los residuos agroganaderos como fertilizante agrícola, son temas que están en curso, y se han ido realizando cosas, como el tratamiento económico favorable para el sacado de purines y otros residuos similares por medio de la cogeneración. Vuelvo a insistir en la necesidad de las campañas de información y concienciación ciudadana, para las cuales existe una dotación de más de 10.000 millones de pesetas, pero repito que no sólo hay que pensar en la responsabilidad de las Administraciones, sino que nos tenemos que implicar absolutamente todos en este tema.

En cuanto a recomendaciones muy puntuales, como las referidas a los vertederos, al sellado de los mismos, a los propios camiones de la basura y los niveles de ruido que generan, y a la correcta ubicación de los contenedores, detalles que parecen nimios, de poca monta —como decía efectivamente la señora Marón— ante la magnitud del problema, sí son reflexiones que viene muy bien hacer porque estoy seguro de que no caerán en modo alguno en saco roto.

Finalmente, quisiera mencionar cuáles son las líneas en las que incide este Plan Nacional de Residuos —y que la Unión Europea nos está diciendo constantemente—. En primer lugar, la línea de reducción del volumen de residuos es la auténtica obsesión, hasta el punto de que el VI Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de medio ambiente, que quiere programar un horizonte comunitario para el 2001-2010, nos plantea el objetivo de reducir la cantidad de residuos que hay que eliminar definitivamente: un 20 por ciento



en 2010 y un 50 por ciento ya en 2050. O cambiamos los hábitos en la sociedad de generación de volúmenes de residuos, o si no, auténticamente, este problema nos desbordará. Por ello, éste es un gran objetivo: primero, reducción; segundo, reutilización; tercero, reciclado, y cuarto, valoración de los residuos.

En las Comunidades Autónomas se están haciendo enormes esfuerzos para abordar estos problemas; en Comunidades Autónomas con tal volumen de ayuntamientos, como es el caso de la Comunidad Autónoma de Galicia, con 315 concellos, muchísimos de ellos pequeños, es absolutamente imposible pedir a estos pequeños ayuntamientos que gestionen adecuadamente. De ahí que los planes autonómicos de gestión de residuos se conviertan en instrumentos fundamentales.

El proyecto que se desarrolla en mi Comunidad Autónoma, de la Sociedad Gallega de Medio Ambiente, con un gran complejo en el que hay plantas de reciclaje, de elaboración de combustibles derivados de residuos, de cogeneración y de energía termoeléctrica, permite abordar un futuro con una cierta esperanza. Han sido ya 26 vertederos sellados; han sido 370 puntos de vertido eliminados, y muchos más que esperamos en el futuro se sigan consolidando.

Una última cuestión. El tema medioambiental es un problema; el tema de la gestión de residuos sólidos urbanos es un problema, pero es también una oportunidad. Y yo quisiera terminar diciendo que es una oportunidad para la sociedad, porque tiene también un valor económico aprovechable. La industria medioambiental que se genera en relación con la solución de este problema tiene futuro; el concepto de parque de reciclado, que es un concepto del conjunto de empresas que pueden trabajar en dar una valorización comercial a los productos reciclados, en el aprovechamiento de esos residuos, no es en modo alguno descartable, y está empezando a producir ya volúmenes de empleo suficientes e interesantes en muchos lugares, como también —al igual que decía el señor Grau— el aprovechamiento de los residuos ganaderos, que cobra una especial importancia, y citaría, a título de ejemplo, un proyecto que hay en mi provincia del grupo cooperativo Coren de gastarse nada más y nada menos que 4.000 millones de pesetas en un complejo para tratar residuos ganaderos de aves, de cerdos y de vacuno, que hoy por hoy simplemente se entierran, contaminando, y sin producir ningún tipo de valorización, y de ese otro modo dejarán de contaminar, se podrá traducir parte de lo que antes no servía para nada en abonos orgánicos, y parte en valorización energética. De ahí que veamos este tema con preocupación, pero también con optimismo, y, como terminábamos en el anterior informe, le instamos a que en este tema tan importante se haga un periódico seguimiento por parte de esa institución.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Delgado. Tiene la palabra el señor Múgica.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Múgica Herzog): Muchas gracias, señor Presidente.

Debates como éste creo que son importantes, porque pulsan el país. Las Cortes Generales tienen que preocuparse de todo, no sólo de los grandes principios de la política general o de las diferencias entre partidos, o de la situación de las Comunidades Autónomas, sino también de hechos que invaden y configuran nuestra vida diaria. Debates como éste son enriquecedores, y constarán en el «Diario de Sesiones», y para quienes quieran investigar la vida española de estos tiempos será imprescindible estudiar estas actas para comprobar el trabajo real que un parlamento democrático realiza.

Por ejemplo, estamos hablando de residuos, y de situaciones que no aparecen en la prensa normalmente, aunque sí aparecen cuando el mal tratamiento de estos temas concretos, de estas materias, de esta sustancia que estamos estudiando, conduce a la catástrofe; entonces sí aparece en los medios de comunicación la gran catástrofe que podía haberse evitado con una política preventiva seria.

No voy a responder personalmente a cada una de sus señorías, porque sus intervenciones han sido coincidentes en todo. Sí le quiero decir, en un guiño de complicidad donostiarra, al Senador Erkoreka que agradezco esa alusión a mi bella ciudad, y en contraprestación no voy a hablar del equipo de fútbol del Bilbao, como dicen los donostiarras de mi edad, sino que diré desde ahora el Athletic.

No se puede decir que esté desfasado este informe, porque tiene la virtud de haber sido el primero elaborado a petición de las Cortes Generales, de la Comisión Mixta de 1996, y se ha terminado en noviembre de 1999. El día 30 de noviembre de ese mismo año fue entregado a los Presidentes del Congreso y del Senado. ¿Qué es lo que ha sucedido? Que después se han celebrado elecciones generales, ha pasado un año, y hasta ahora no se ha podido editar ni presentar. Incluso este informe se ha elaborado antes de la aprobación del Plan Nacional de Residuos Urbanos, que ya recoge partes importantes de los elementos de este informe. Agradezco el elogio que se ha hecho por ser un informe de 500 páginas, que naturalmente contiene datos globalizados y que hoy, debido a la dinámica de estos temas, incluso pueden parecer algo arcaicos. Pero en su día tuvieron una significación importante, y a través de ella se han venido desarrollando procedimientos de mejora. Hay que tener en cuenta que es un informe que estudia uno a uno los ayuntamientos, que hay una importante documentación gráfica en estas 500 páginas que resulta bastante satisfactoria, dentro del notable desfase, que es lógico, y que vamos a corregir sucesivamente.

Naturalmente esta atención a la documentación gráfica y al tratamiento por los ayuntamientos sí incita a que la recomendación de doña Carmen Marón sea llevada a cabo por esta latente Federación Española de Municipios y Provincias, y digo latente porque todavía no desarrolla todas sus virtualidades, para que en materia tan seria como ésta se reúna a las comisiones en que intervengan los municipios y los órganos provinciales. Se ha hablado de ponerlo al día y en eso coincidimos.

Ha habido recomendaciones asumidas tanto por el Gobierno de la nación como por las Comunidades Autónomas como por los ayuntamientos. Algunos ayuntamientos —pocos— no han respondido a los requerimientos informativos que les hicimos, pero se ha dicho en la memoria anual y no voy a repetirlo.

Sólo quiero decir que el problema es también de los miedos. Es decir, aquí no puede haber energía nuclear porque saltan los demonios, pero en Francia no hay problemas. Yo ni defendiendo la energía nuclear ni la deo de defender, sólo digo que allí no hay problemas de demonios y Francia exporta energía. En esto ocurre lo mismo que con las cárceles cuando yo era Ministro de Justicia: si se decía que se iba a poner una cárcel empezaba todo el pueblo a protestar, parecía aquello una rei-

vindicación colectiva, con un gran ardor en contra de su instalación, como si en la cárcel hubiera vampiros o salieran lobos durante la noche. Pero después resulta que estas cárceles han sido buenas para todos: son edificios modernos y han creado puestos de trabajo y mercados propios en las zonas donde se han levantado.

Los residuos hay que contemplarlos, como siempre, en función de la solidaridad. No se puede quedar cada uno en su pequeño mundo sin ver lo que pasa en el entorno, sin ver el ancho mundo y la necesidad de responder solidaria y adecuadamente a los problemas que el ancho mundo y la historia actual presentan ante nosotros. Por eso quiero agradecer una vez más su colaboración e instarles a seguir haciendo propuestas y sugerencias, porque todas ellas, todas, serán tenidas en cuenta.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Hay alguna opinión al respecto? (**Pausa.**)

Se levanta la sesión.

**Eran las catorce horas y cinco minutos.**

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**